

MEMORANDUM
SG - 457-2023

PARA: **ABG. DIMAS FIGUEROA**
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. 285-2022.

DE: **ABG: HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA**
SECRETARIO GENERAL
ACUERDO DE DELEGACIÓN NO. SAG-335-2022



ASUNTO: **REMISIÓN DE INFORMACIÓN**

FECHA: **07 de agosto del 2023**

En relación al Memorándum OIP-0112 -2023 donde solicita Información correspondiente al mes de Julio 2023, esta Secretaría General remite la información solicitada, misma que detallo de la siguiente manera:

- 1.- Cuadro de Resoluciones
- 2.- Cuadro de Convenios
- 3 -Cuadro de acuerdos
- 4.- Cuadro de las Publicaciones en el Diario Oficial la Gaceta.
- 4.- No Circulares en el mes de Julio no se emitió ninguna durante dicho mes.
- 5 - En relación a la emisión de Leyes, Reglamentos y Decretos esta secretaria manifiesta de manera expresa que no ha emitido, en virtud de no tener facultades legales, ni competencia para la emisión de los mismos siendo esto potestad exclusiva del Poder Legislativo.

Atentamente,

Cc: Archivo.
AR

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SECRETARIA GENERAL**

**PUBLICACIONES REALIZADAS EN EL DIARIO OFICIAL “LA GACETA”
MES: JUNIO – JULIO/ 2023**

Numero	Descripción	Fecha de Publicación
Acuerdo SAG No 067-2023	Convenio para las negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos (Acuerdo No SAG-125-2022) y con base al informe de incumplimiento de Contratos presentado por el ente contralor (AGROBOLSA), aprobado por el Gobierno a través de la SAG y SDE , Contingente de Importación de Maíz Blanco.	22 de Junio del 2023
Acuerdo SAG No 077-2023	En el marco del Convenio para las negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos (Acuerdo No SAG-125-2022) y con base al informe de las Compras de maíz realizadas por las empresas de la Industria de Harinas de Maíz y Alimento para Consumo Humano, 01 de enero al 10 de marzo del 2023, presentado por el Ente Controlador (AGROBOLSA).	22 de Junio del 2023
ACUERDO S/N	Acuerdo Marco para la Competitividad de la Cadena Agroalimentaria del Rubro de Marañón entre la SAG y el Sector Privado (2022-2026)	24 de Junio del 2023
Acuerdo SAG No 097-2023	Autorizar la Pesca de Langosta Espinoza en el mar caribe hondureño	27 de Junio del 2023
Acuerdo SAG No 098-2023	En el marco del Acuerdo Ministerial No 042-2016, se recomienda a la Secretaria de Desarrollo Económico habilitar las licencias de importación de cebolla, exclusiva para el mes de julio del presente año	7 de Julio del 2023

Observación: En el presente informe se incluyen publicaciones del mes de junio del año 2023, en vista de que las mismas fueron entregadas en forma impresa a esta Secretaría de Estado en el mes de julio del año en curso.

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 22 DE JUNIO DEL 2023

NUM. 36,261

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. SAG-067-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de marzo del 2023.

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de marzo de 2022, se suscribió el Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos entre la Industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimentos para Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, MATURAVE, ALBECASA), la Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional de Productores de Granos Básicos (PROGRANO), el Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios Oriente Limitada (UNOPROL), Asociación de Productores Agrícolas Negriteños (APRANE), Asociación

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Acuerdos Nos. SAG-067-2023,
SAG-077-2023

A 1-6

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Acuerdo Ejecutivo No. 117-2023

A 7

PODER EJECUTIVO

Acuerdo Ejecutivo No. 118-2023

A 7

AVANCE

A 8

Sección B

Avisos Legales

B 1-20

Desprendible para su comodidad

de Productores de Maíz de Honduras (APROMAIZH) y por el Gobierno de la República las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE), elevado Acuerdo Ejecutivo No. SAG-125-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 18 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo No. SAG-125-2022, establece en el Numeral 2, Literal b), lo siguiente: "En el caso de que las empresas de Industria de Harinas de Maíz y Alimentos para Consumo Humano al primer Corte de las compras establecido en Literal e), del Numeral 13 del presente Convenio, se constata que no recibió el grano

contratado por las siguientes causales: mala calidad de grano, por no lograr los rendimientos proyectados, inestabilidad de precio en el mercado nacional, altos costos de insumos y fertilizantes, dichos contratos servirán de sustento para realizar el Análisis de Incumplimiento de Contratos, para la apertura de un contingente de importación al cero (0%) por ciento de arancel...". Asimismo, en el Literal d) del precitado Numeral, expresa: "... El Ente Contralor debe presentar el Informe de Incumplimiento de Contratos a la Comisión de Supervisión para su revisión y recomendaciones. Dicho informe servirá de sustento técnico para que la SAG y SDE aprueben y autoricen el contingente de importación de maíz blanco por incumplimiento de contratos. La asignación del contingente debe ser conforme a la cantidad incumplida en relación al compromiso de compra de cada empresa, más la relación de importación vigente del requisito desempeño que dejo de percibir la empresa...".

CONSIDERANDO: Que en las fechas 07 de febrero de 2023 y 10 de marzo de 2023, se reunió la Comisión de Supervisión del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos, para revisar y dar las recomendaciones pertinentes al Informe de Incumplimiento de Contratos presentado por la Empresa AGROBOLSA (Ente Contralor); dicho Informe se da por recibido por las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE).

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de marzo de 2023, la SAG y SDE, dan por aprobado el Informe de Incumplimiento

de Contratos presentado por la Empresa AGROBOLSA (Ente Contralor), por consiguiente y con base al informe antes referido autorizan la apertura del Contingente de Importación por Incumplimiento de Contratos, por la cantidad de 61,767.02 Tm, de maíz blanco, con un DAI del cero por ciento (0%) de arancel; conforme a las condiciones establecidas en Ley.

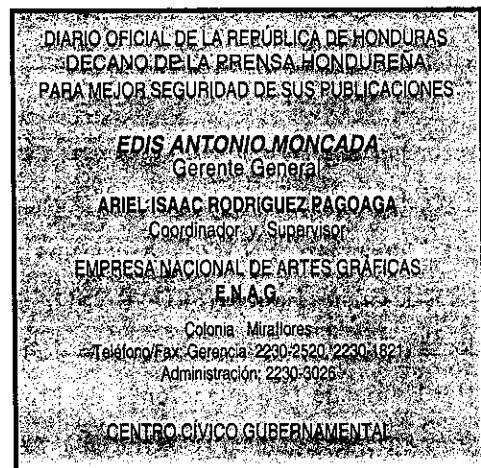
POR TANTO:

En aplicación del artículo 255 de la Constitución de la República; artículos 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo SAG-125-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: En el marco del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos

La Gaceta



Básicos (Acuerdo No. SAG-125-2022) y con base al Informe de Incumplimiento de Contratos presentado por el Ente Contralor (AGROBOLSA), aprobado por el Gobierno a través de la SAG y SDE; se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico, establecer un Contingente de Importación de Maíz Blanco por Incumplimiento de Contratos por la Cantidad

de Sesenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Siete Punto Cero Dos Toneladas Métricas (61,767.02 TM), clasificado en la partida arancelaria SAC.1005.90.30.00, con un DAI del cero por ciento (0%), con una vigencia comprendida del 27 de marzo al 31 de diciembre de 2023. A continuación, se detalla las empresas beneficiarias y la cantidad que les corresponde:

IMPORTACION DE MAIZ BLANCO/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS COSECHA 2022-2023						
No.	RTN	Empresas	Incumplimiento de Contratos QQ	Relacion de Importacion (1x2)QQ	Incumplimiento + Relacion de Compra QQ	TOTAL IMPORTACION TM
1	08019995108424	DEMAHSA	337,941.63	675,883.26	1,013,824.89	45,986.34
2	05019995107041	IMSA	64,838.08	129,676.16	194,514.24	8,823.02
3	08019007068256	MATURAVE	51,130.02	102,260.04	153,390.06	6,957.66
TOTAL			453,909.73	907,819.46	1,361,729.19	61,767.02

SEGUNDO: En el caso de la empresa Alimentos y Bebidas de Centroamérica, S.A. de C.V. (ALBECASA), según Informe de Incumplimiento de Contratos, no presento ningún contrato incumplido, por consiguiente, no se incluye en la asignación de este Contingente.

TERCERO: Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de maíz blanco de manera total o parcial de cualquier procedencia, para lo cual deberán presentar la solicitud de los Certificados de Importación correspondientes ante la Secretaría de General de la Secretaría de Desarrollo Económico.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

LAURA ELENA SUAZO TORRES

Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería

HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA

Secretario General

Secretaría de Estado **en los Despachos de** **Agricultura y Ganadería**

ACUERDO No. SAG-077-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 02 de mayo del 2023

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de marzo de 2022, se suscribió el Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos entre la Industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimentos para Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, MATURAVE, ALBECASA), la Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional de Productores de Granos Básicos (PROGRANO), el Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios Oriente Limitada (UNOPROL), Asociación

de Productores Agrícolas Negriteños (APRANE), Asociación de Productores de Maíz de Honduras (APROMAIZH) y por el Gobierno de la República las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE), elevado Acuerdo Ejecutivo No. SAG-125-2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 18 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO: Que en el Numeral 12, del Acuerdo Ejecutivo No. SAG-125-2022, establece lo siguiente:
"La relación de compra/importación de maíz blanco (1005.90.30.00.) será por un (1) quintal de maíz blanco comprado a nivel nacional derecho a importar dos (2) quintal de maíz blanco (1x2 QQ), esta relación estará vigente para el período comprendido del 28 de enero de 2022 al 31 agosto de 2023..."

CONSIDERANDO: En el marco del Acuerdo No. SAG-125-2023, se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE), establecer un Contingente de Importación de Maíz Blanco por Incumplimiento de Contratos, tomando en consideración las recomendaciones de la Comisión de Supervisión del referido convenio, tomando como base el Informe de Incumplimientos de Contratos presentado por la Empresa AGROBOLSA (Ente Contralor), y autorizado por las

Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE), mediante Acuerdo No.SAG-067-2023 de fecha 27 de marzo de 2023. Asimismo, en el referido informe contempla que las compras realizadas del 01 de enero al 10 de marzo de 2023, por la cantidad de 148,859.48 quintales corresponden al segundo corte, dichas compras serán revisadas y autorizadas tal como lo establece el Acuerdo SAG-125-2022; dicha resolución consta en el Acta No.078-2023, misma que fue aprobada en la reunión celebrada el 10 de marzo de 2023, con la Comisión de Supervisión del referido Convenio.

CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de abril de 2023, se reunió la Comisión de Supervisión del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos (Maíz Blanco), en donde la Empresa AGROBOLSA (Ente Contralor), presentó el informe de compras de maíz blanco del período comprendido del 01 de enero al 10 de marzo de 2023 del Segundo Corte de la Cosecha 2022-2023, realizadas por las empresas de la Industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimento para Consumo Humano, siendo aprobado por la Comisión Supra mencionada.

POR TANTO:

En aplicación del artículo 255 de la Constitución de la República; artículos 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la

Ley General de la Administración Pública, 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Decreto No. 129 del 05 de febrero de 1971; Decreto 222-92 del 09 de enero de 1992, Protocolo de Adhesión de Honduras al Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo SAG-125-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: En el marco del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos (Acuerdo No. SAG-125-2022) y con base al Informe de las Compras de maíz realizadas por las empresas de la Industria de Harinas de Maíz y Alimento para Consumo Humano, del 01 de enero al 10 marzo del 2023 de la cosecha 2022-2023, presentado por el Ente Contralor (AGROBOLSA) y aprobado por la Comisión de Supervisión del referido Convenio; se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico, por medio de la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, proceda a la emisión de los Certificados para la Importación de Maíz Blanco, clasificados en las partidas arancelarias SAC. 1005.90.30.00 respectivamente, con un DAI del cero por ciento (0%), con vigencia hasta 31 de diciembre del 2023, tal como lo establece el Numeral 13, Literal e) del convenio antes mencionado, a las siguientes empresas:

Importaciones de Maíz Blanco / Compras de Maíz del 01 de enero al 10 de marzo de 2023 / Cosecha Nacional 2022-2023					
No.	RTN	Nombre de la Empresa	Maíz comprado Cosecha Nacional/ QQ 2022-2023	Derecho a Importar Relación 1x2 QQ	Importaciones Autorizadas Segundo Corte /TM
1	08019995108424	DEMAHSA	64,654.49	129,308.98	5,865.36
2	05019995107041	IMSA	42,378.29	84,756.58	3,844.49
3	08019007068256	MATURAVE	41,826.70	83,653.40	3,794.46
		TOTAL	148,859.48	297,718.96	13,504.31

SEGUNDO: En el caso de la Empresa ALBECASA, según el Informe de Compras del Segundo Corte de la Cosecha 2022-2023, no realizó ninguna compra, por consiguiente, no gozará del derecho de importar maíz blanco en este corte.

TERCERO: Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de maíz blanco de manera total o parcial a su conveniencia, para lo cual deberán presentar la solicitud de los Certificados de Importación correspondientes ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico (SDE).

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

LAURA ELENA SUAZO TORRES

Secretaria de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería

HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA

Secretario General

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SABADO 24 DE JUNIO DEL 2023

NUM. 36,263

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO MARCO PARA LA COMPETITIVIDAD
DE LA CADENA AGROALIMENTARIA DEL
RUBRO DE MARAÑÓN ENTRE LA SECRETARÍA
DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA, Y EL SECTOR
PRIVADO (2022 - 2026)

La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, representada por la señora ministra **Laura Elena Suazo Torres**, mayor de edad, casada, PHD en Extensión Agrícola y Desarrollo, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 1201-1976-00144, de este domicilio, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 011-2022 de fecha 27 de enero del 2022 y los miembros del **Comité Nacional de la Cadena de Marañón**, representados por actores privados como: Productores organizados e independientes, proveedores de insumos, equipos y servicios, empresas marañoneras procesadores, comercializadores, procesadores artesanales, escuelas agrícolas, universidades y otros actores en acciones de generación y transferencia tecnológica, e instituciones de apoyo entre ellas: Cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales, organismos de investigación nacional

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Acuerdo Marco para la Competitividad de la Cadena Agroalimentaria del Rubro de Marañón entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería y el Sector Privado (2022-2026)

A-1-60

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B-1-16

y regional, e instituciones gubernamentales, entre otras; hemos convenido suscribir como en efecto lo hacemos, El Acuerdo Marco de Competitividad 2022-2026, denominado en adelante **Acuerdo**, como instrumento para la generación, fortalecimiento y consolidación de ventajas competitivas de la Cadena Agroalimentaria del Rubro del Marañón, de tal forma que garantice el desarrollo de su capacidad para competir exitosamente en el ámbito regional e internacional, bajo los considerandos siguientes:

I. CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), como institución rectora de las políticas del sector agropecuario

nacional mediante acuerdo ministerial 711-2003 de fecha 15 agosto del 2003, constituyó los comités de cadenas por rubro integrados por representantes de los sectores público y privado, como instancias idóneas de diálogo, concertación y rendición de cuentas de las acciones realizadas por todos los actores de la cadena y de la planificación consensuada del desarrollo del rubro.

CONSIDERANDO: Que los actores de la cadena del rubro de marañón, reconocen logros y mejoras de productividad y calidad, en el sector, avances en el proceso de la transformación, imagen de la almendra de marañón hondureño en el mundo y en la gobernanza del sector, sin embargo, estos son insuficientes para lograr un posicionamiento competitivo a nivel regional e internacional, por lo tanto, se requiere fortalecer la concertación público - privada para la generación de políticas públicas que contribuyan en un marco regulatorio, que brinde seguridad jurídica en el entorno de negocios y al acceso a la calidad de los servicios de apoyo por parte de los actores de los diferentes eslabones de la cadena.

CONSIDERANDO: Que el comité nacional de cadena de marañón ha desarrollado diferentes talleres a nivel regional, con la finalidad de realizar un análisis de la situación actual del rubro, los principales avances, sus limitaciones internas y externas, sus fortalezas y oportunidades, identificando áreas cultivadas, objetivos, estrategias, acciones, compromisos, responsables e indicadores de desempeño para lograr el desarrollo sostenible de la cadena de marañón.

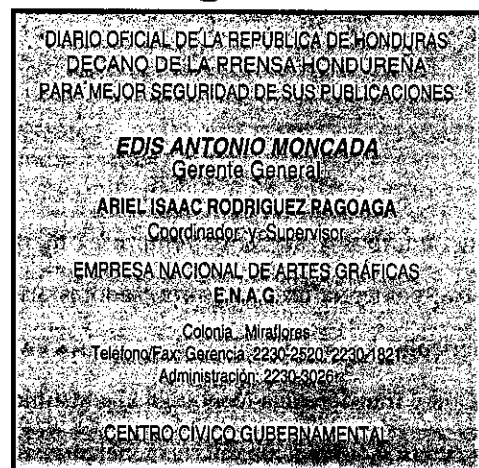
CONSIDERANDO: Que un país para competir exitosamente necesita alcanzar un nivel de producción, productividad, calidad, potenciar las ventajas comparativas y crear ventajas

competitivas (a nivel de los servicios de apoyo, marco regulatorio y sistemas de producción y valor agregado), a fin de generar un crecimiento sostenible, contribuyendo de esa manera a mejorar los ingresos y la calidad de vida de las familias productoras, procesadoras y comercializadoras de marañón, para esto fue necesario el análisis, la concertación, discusión y socialización de cómo abordar el tema de la problemática planteada, mediante estrategias, acciones, indicadores, metas y responsables en el plan de acción del actual AMC.

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el sujeto central del desarrollo y debe ser el participante activo y el beneficiario del derecho al desarrollo; por lo que, la cadena de valor es un medio para asegurar la libre y plena realización de la persona humana, así como el bienestar individual y colectivo de los diferentes actores participantes en la cadena.

El presente **Acuerdo Marco de Competitividad** como instrumento legal de políticas públicas que fomenta la alineación, apropiación y armonización entre actores y funciones de la cadena para lograr mejores posiciones

La Gaceta



competitivas del marañón en la Región 13 del Golfo de Fonseca, se establece bajo las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA ANTECEDENTES Y
SITUACIÓN ACTUAL DE LA CADENA DEL
RUBRO MARAÑÓN**

A. Breves datos de contexto país.

Honduras es un país con una **población** total de 9,905,000 habitantes al 2022, y una población rural del 46.58%¹. En el **Índice de Desarrollo Humano** el país es de desarrollo medio (0.634), lo que lo posiciona en el puesto país 132/189, la población que vive por debajo de la línea de **pobreza** es del 70% y un 19% con menos de \$1.90 al día (2017)².

En cuanto a aspectos de trabajo, el país muestra una **tasa de empleo** en relación con la población de 65.2% (de 15 años o más), y en cuanto al **empleo en agricultura** es de un 36.1% del empleo total y se considera en condiciones de **vulnerabilidad**.

En lo relacionado al acceso a empleo en el mercado laboral local, solamente un 42% de la población percibe que este es bueno. Entre otros factores, esto ha provocado una migración constante del campo a la ciudad y en los últimos años la migración hacia el extranjero, especialmente a Estados Unidos y España, ha crecido exponencialmente. En este contexto, los aportes de la cadena de valor del marañón son claves para el desarrollo de la población de vocación agrícola en la Región 13 del Golfo de Fonseca.

¹ INE.2017. Boletín día mundial de la población. Proyecciones nacionales de población 2013 - 2030

² Datos del 2017, según índices e indicadores de desarrollo humano. Actualización estadística de 2018. PNUD.

B. La producción del marañón en la Región 13 del Golfo de Fonseca

En la Región del Golfo de Fonseca, específicamente en los departamentos de Choluteca y Valle, se encuentra la zona más importante a nivel nacional de la producción del marañón manejada por aproximadamente 3,000 productores que cuentan con 3,000 mz del cultivo de marañón. El 28.2% de los productores son mujeres y el 71.8% son hombres, todos miembros de la Cadena de Marañón. No incluye 400 Mz en Comayagua.

La Región 13 y ahora en otras zonas como Comayagua y La Mosquita existen pequeñas plantaciones de marañón mayoritariamente de variedades trinitarias³ y jamaquinas reproducidas sexualmente de semillas provenientes de El Salvador y que se caracterizan por producir un árbol de marañón gigante de más de 15 metros, con un falso fruto de diferentes tamaños y formas, rústico, pero resistente a plagas y enfermedades. Este marañón produce una almendra de muy buena calidad, lo que le ha permitido comercializarla a nivel internacional. Según un análisis preliminar en el 2014 reporta que se generó una oferta aproximada a los 12,898 qq de nuez de marañón que equivalen a 586.27 TM que en términos monetarios representan US\$ 4, 103,890. La producción está concentrada en 9 municipios de ambos departamentos (Ver tabla 1.)

³ Análisis Preliminar y Plan de Mejora. Cadena Marañón. Año 2014. V. Aplicano

Tabla 1: Número de productores, área y producción por municipio.

	No. Productores	Porcentaje	Área Total (Mz)	Porcentaje	Producción (qq)	Porcentaje
Depto. de Choluteca	1,011	86.93%	1,636.95	75.62%	11,528.59	89.39%
Choluteca	6	0.52%	3	0.14%	17.5	0.14%
Concepción de María	50	4.30%	62.47	2.89%	294.3	2.28%
El Corpus	18	1.55%	17.75	0.82%	139.5	1.08%
El Triunfo	638	54.86%	915.21	42.28%	5,151.45	39.94%
Namasigüe	299	25.71%	638.52	29.50%	5,925.84	45.95%
Depto. de Valle	152	13.07%	527.26	24.38%	1,369	10.60%
Amapala	9	0.77%	12.5	0.58%	44	0.34%
Langue	97	8.34%	139.25	6.43%	385.5	2.99%
Nacaome	10	0.86%	93.5	4.32%	250	1.94%
San Lorenzo	36	3.10%	282.5	13.05%	689.5	5.35%
Total	1,163	100.00%	2,164.21	100.00%	12,897.59	100.00%

Según el análisis el departamento de Choluteca cuenta con el 86.93% de los productores, el 75.62% del área cultivada y el 89.39% de la producción total de la nuez de marañón. Los municipios más importantes son El Triunfo y Namasigüe con el 80.57% de los productores, que generan el 85.89% de la producción total de la región.

Características socioeconómicas del productor de marañón:

La edad promedio de los productores de marañón es de 57 años para los hombres y 54 años para las mujeres, únicamente el 2% se encuentra entre los 18 a 29 años de edad, el 30.7% se encuentra entre los 30 a 49 años y el 67.1% se encuentra con más de 50 años de edad.

Su composición familiar se comporta de la siguiente manera: hay un promedio de 5 personas por hogar, y un promedio de 3 personas dependientes del productor. La mayoría de los productores (43.9%) no completó la escuela primaria, no obstante 23.1% lo lograron y 3.4% incluso completaron el nivel de educación secundaria.

Con respecto al medio de vida de la familia el 81.7% de las casas está construida de material de adobe, el techo es de teja y el 40% de las casas cuentan con el piso de tierra y el 47.7% de cemento. El 78.5% de los hogares cuentan con letrina. El 47% accede a agua potable a través de un pozo, el 45% a través de agua potable comunitaria (pública y/o privada). El

80.7% de los hogares utiliza el fogón tradicional y únicamente el 17.6% el fogón mejorado.

El área de cultivo, la producción, el rendimiento y densidad de siembra:

La cadena de marañón está compuesta en su mayoría por pequeños productores, el 85.53% cuentan con un área productiva que oscila entre 0.25 a 3 mz. El área promedio de producción de marañón con el que cuenta un productor es de 1.92 mz y su producción promedio es de 11.44 qq. Las plantaciones en un buen número de productores (63.1%) sobrepasan los 15-25 años, lo que ha justificado una campaña

de promoción de renovación de plantaciones, por medio de variedades clonadas.

El rendimiento promedio de una mz de marañón a nivel de la región es de 7.33 qq de nuez en bruto. Sin embargo, existe un 57.1% de los productores que tienen un rendimiento inferior al promedio. Es importante resaltar que existe una diferencia en los rendimientos por municipio y departamento. En la tabla 2 se puede observar datos con más detalle.

El 78.4% de las parcelas de producción se encuentran en un nivel de fácil y medio acceso, únicamente el 30.7% de éstas se encuentran en un terreno plano y la diferencia se encuentra en terreno ondulado y quebrado. Por último, el 71.5% de los productores cuentan con título de sus propiedades y el 27% cuenta con propiedad ejidal.

Tabla # 2 Departamento, rendimiento, numero de árboles y edad de las plantaciones.

Departamento y Municipio	Rendimiento (qq/Mz)	Num. Arboles/mz	Edad de las plantaciones
Departamento de Choluteca	7.60	128	16.98
Choluteca	5.83	250	11.67
Concepción de Maria	6.68	118	15.65
El Corpus	8.19	92	17.11
El Triunfo	6.79	104	13.94
Namasique	10.51	77	26.51
Departamento de Valle	3.54	121	20.12
Amapala	5.21	124	10.11
Langue	2.90	142	8.57
Nacaome	2.69	92	30.80
San Lorenzo	3.38	127	31.00

Como se puede observar en la tabla 2, el municipio que presenta mejores rendimientos productivos es Namasigüe del departamento de Choluteca (10.51qq/mz). Según los productores esta situación particular se debe, a que en este municipio se mantiene un micro clima con lluvias regulares y moderadas durante todo el año, debido a su alto nivel de forestación por las plantaciones de marañón. Es de hacer notar que son suelos de un clima tropical seco y de origen volcánico.

El departamento de Valle, cuenta con los rendimientos más bajos de la región, los municipios de Amapala y Langue, tienen las plantaciones más jóvenes, aunque Nacaome y San Lorenzo cuentan con las plantaciones más viejas que sobrepasan los 30 años de edad. Aún no se establece un criterio objetivo que pueda explicar por qué en el departamento de Valle se tiene el rendimiento más bajo.

La densidad promedio de árboles/mz en la región es de 99 árboles y según los técnicos agrícolas lo recomendable es tener entre 140-160 árboles por mz, esta situación tiene un efecto directo en el rendimiento por manzana del cultivo de marañón.

Con respecto a las variedades, actualmente la mayoría de las plantaciones provienen de una variedad común o criolla sembrada en los años 70 y 80, lo que ha provocado una degeneración genética y una alta vulnerabilidad de estas plantaciones a las enfermedades y plagas. Se está promoviendo la renovación de las plantaciones a través de la injertación y clones de variedades provenientes de Nicaragua, tales como:

1. CIAL 75: de porte enano, producción al segundo año; peso del falso fruto: 60g; peso de la semilla 8g.
2. CIAL 14: de porte mediano, producción al segundo año; peso del falso fruto: 75g; peso de la semilla: 9.5g.
3. DESIREE: de porte enano producción al segundo año; peso del falso fruto: 55g; peso de la semilla: 10g.

La mejor según un estudio del CURLP-UNAH es la variedad CIAL 14 y la variedad llamada "australiana", dado el nombre

del consultor Ian Duncan que la promovió en Honduras en el año 2000, pero se desconoce realmente su origen

Prácticas agrícolas en el rubro de marañón.

Actualmente el cultivo de marañón no está siendo manejado con prácticas adecuadas que garanticen un manejo tecnificado y competitivo de las plantaciones. Esto se debe a que el 81.5% de los productores no realizan un manejo de nutrición de sus plantaciones aplicando al menos algún tipo de fertilización; el 97% no realiza un manejo y control de plagas y enfermedades; el 73% no realiza manejo de tejido, como resepa; y el 98% no realiza ninguna actividad de renovación de plantaciones con nuevas variedades más resistentes.

Las prácticas que son importante en el manejo agronómico del cultivo y que se ha identificado que no están siendo implementadas por los productores son las siguientes:

1. Análisis y preparación de suelos.
2. Población-estaqueado de la parcela para el manejo de las densidades.
3. Establecimiento de barreras rompe vientos.
4. Manejo de tejidos como: podas, resepas, sustitución de copa (parcial y total), cortes de retoño.
5. Monitoreo y control de plagas y enfermedades.
6. Análisis químico, plan de nutrición y fertilización de las plantaciones.
7. Control de malezas.
8. Prevención de quemas y cercos.
9. Manejo de cosecha.
10. Manejo de postcosecha.

De modo que, es evidente el alto grado de vulnerabilidad de las plantaciones ante las enfermedades y plagas más comunes presentes en la región (Ver tabla 3) debido a que tampoco se están utilizando insumos como fertilizantes, plaguicidas orgánicos y/o químicos.

Tabla3. Plagas y enfermedades más comunes

Plagas	Enfermedades
1. Comején	1. Antracnosis
2. Avispa de rapador	2. Gomosis
3. Ardillas	3. Otros hongos
4. Zompopos	
5. Chinche	

Los argumentos expuestos por la mayoría de productores ante esta situación es la falta de capital de trabajo para lograr invertir en la nutrición y manejo fitosanitario de las plantaciones, así como la falta de conocimiento en el manejo de adecuado del cultivo de marañón.

C. Comercialización del Marañón

La comercialización de la semilla de marañón con cáscara en la Región Sur presenta prácticas volubles al ser un mercado incipiente que se desarrolla entre lo formal y lo informal, y en el cual se pueden identificar 3 canales: 1) en el primer canal participan varios intermediarios informales que compran y venden de forma sucesiva y ocasional, pequeñas cantidades de materia prima para vender a una planta procesadora; 2) el canal secundario está conformado por acopiadores importantes y comisionistas encargados de comprar materia prima para empresas, agroindustrias o importadores localizados en la Región Sur o en los países vecinos, Guatemala, El Salvador y Nicaragua y; c) el canal terciario, de menor frecuencia, que se manifiesta de mayor forma en los municipios de El Triunfo y Namasigüe, donde existe la figura del pequeño procesador artesanal, el que compra materia prima local, la procesa en muy pequeña escala y luego la vende al circuito de pulperías y vendedores ambulantes, o la vende a una de las

plantas procesadoras, actualmente se cuenta con 19 plantas procesadoras de marañón.

Existen varios tipos de procesadores/comercializadores, donde cada uno pretende disponer de un grupo estable “cautivo” de productores(as) y, además, de otros grupos extra de Marañoseros que los pueden suplir de materia prima. Sin embargo, parece que estas alianzas entre productores y procesadores/comercializadores no son siempre sólidas, ya que la fuerte competencia que se da para comprar la cosecha, produce fuertes cambios en el patrón de suministros de materias primas.

La comercialización de semilla de marañón se concentra en nueve empresas procesadoras: Cooperativa Regional de Productores Agro Industrializadores del Marañón del Sur Limitada (CREPAIMASUL), Empresa Asociativa de Transformación y Servicios Agroindustrial Marañosero Orgánicos de El Triunfo (ETRASAMOT), Consorcio Cooperativa La Sureñita (La Sureñita), Productos de Marañón del Litoral Pacífico (PROMALIPA), la Asociación de Productores, Procesadores y Comercializadores de Marañón de Honduras (ANAPROCOMAH), La Sureñita, COPRAIPUL, COPRAINEL, Empresa Asociativa Campesina de Transformación de Valle (EACTRASVALLE), La Empresa Asociativa de Producción Nance del Sur (EAC Nance

Sur). También existen más de 50 pequeños intermediarios distribuidos en los departamentos de Choluteca, donde está la mayoría y el departamento de Valle. El 95.6% de las transacciones comerciales se realiza de manera informal. El 74.26% de los productores comercializa a través de los intermediarios locales y, en menor medida, utiliza los canales de las empresas procesadoras lideradas por los productores. El 24% de la producción nacional lo procesan cinco empresas: Consorcio Cooperativa la Sureñita, con tres empresas, PROMALIPA, CREPAIMASUL, ETRASAMOT y ANAPROCOMAH.

Existen 14 centros de acopio para nuez con cáscara, pertenecientes a: ETRASAMOT, Consorcio Cooperativa La Sureñita, CREPAIMASUL, ANAPROCOMAH y PROMALIPA. Los centros de acopio mantienen controles de calidad flexibles; lo único que no reciben es semilla vana, dañada o sucia.

La mayoría de las empresas procesan la nuez a través de fritura o por cocción al vapor saturado. El proceso de abrir la nuez se encuentra en etapa de transición: la mayoría de las empresas cuentan con máquinas manuales, las que reducen el porcentaje de nuez quebrada en un 90%. Aún existen procesadores artesanales que abren la semilla golpeándola con un martillo ya sea de madera o metal, lo que aumenta el porcentaje de nuez quebrada, el cual en algunos casos puede llegar hasta el 60%. Este es un factor crítico, dado que el precio por la nuez entera es de aproximadamente \$12.24/kg y el precio de la nuez quebrada oscila entre \$9.00 y \$10.00/kg. La mayoría de las empresas procesadoras no aplican buenas prácticas de manufactura y presentan problemas en los diseños

y distribución de las plantas, los que presentan un riesgo para la contaminación de la materia prima o del producto terminado. Solamente 3 empresas exportan de forma directa: Consorcio Cooperativa La Sureñita, CREPAIMASUL, PROMALIPA. Las empresas procesadoras tienen capacidad para procesar 2,227 TM (49,000 qq) de semilla con un rendimiento de procesamiento del 18% al 22%; y emplean a 24 hombres y 318 mujeres.

ETRASAMOT y El Consorcio Cooperativa La Sureñita producen y comercializan pasa del falso fruto (deshidratado). La Sureñita, ETRASAMOT y ANAPROCOMAH disponen de facilidades para aprovechar el falso fruto, pero no cuentan con el equipo necesario para procesar los principales sub productos del falso fruto, como jugo de marañón, dulces, pulpa, melazas, coñac, vinos, vinagre, pasa y horchata de la almendra.

Para la comercialización del marañón hondureño sin cáscara se identifican tres opciones: a) la primera lo constituyen los procesadores o comercializadores de marañón que están relacionados con los mercados europeos y norte americano. En este grupo se identifican compradores grandes que prefieren establecer relaciones de largo plazo y hacer negocios con suplidores que cumplan con lo que se solicita en volumen, tiempo de entrega y calidad, y en quienes puedan confiar; b) La segunda opción es suplir de almendra al mercado centroamericano, ya que los precios del marañón son al menos iguales o mayores que los precios internacionales. Acá también se podría incluir el mercado nacional, al cual se distribuye el marañón a través de ferias, mercados y tiendas de conveniencia ubicadas en gasolineras y; c) la tercera opción es el mercado orgánico del marañón.

D. Actores del sector

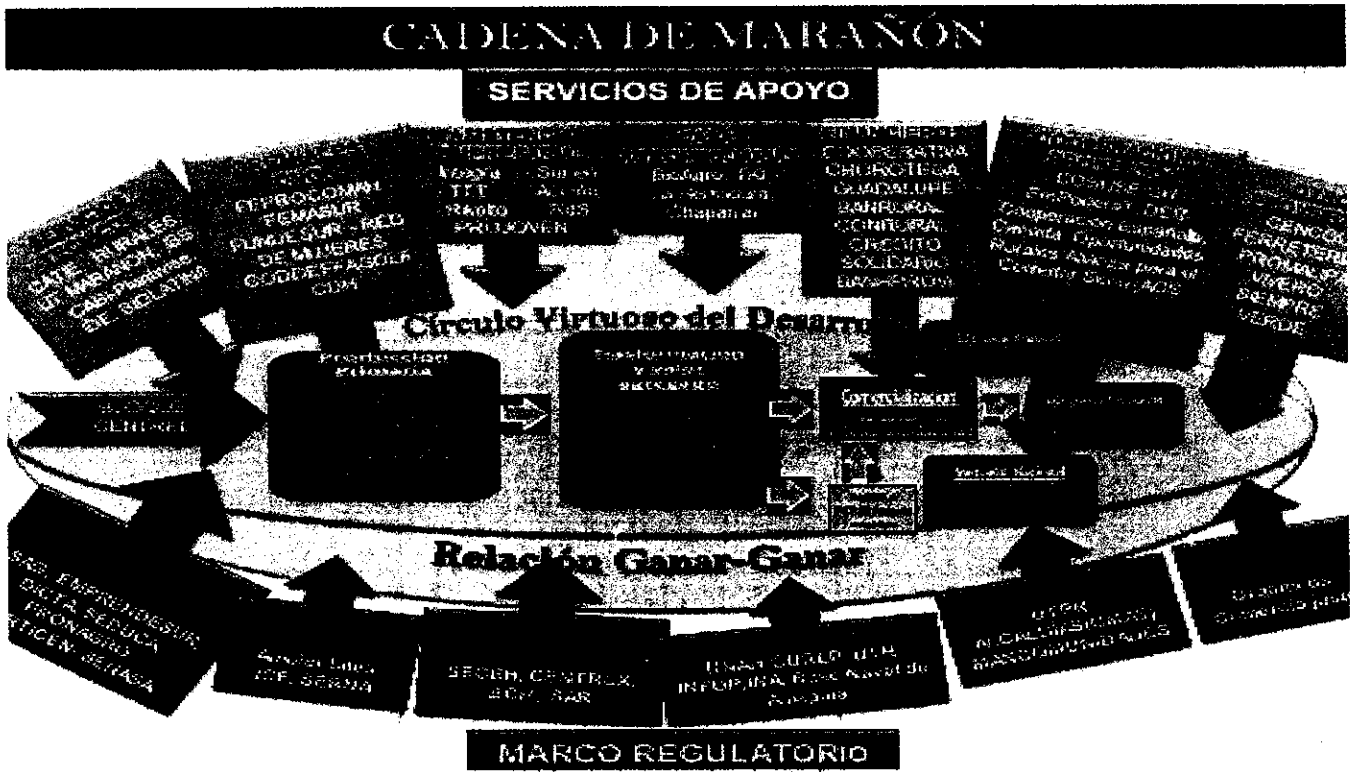
La cadena de valor del marañón en la región 13 GF actualmente está constituida por una diversidad de actores que en los últimos años ha incrementado su número, especialmente en los eslabones de producción, insumos y procesamiento, evidenciándose un aumento en producción y exportación. En buena medida, estos actores son parte de una estructura definida en consenso para impulsar acciones que mejoren la competitividad del sector.

Esta instancia de concertación es el **Comité de la Cadena de Marañón** que está conformada por actores del eslabón de producción, procesamiento y comercialización en su mayoría asociaciones como ETRASAMOT y cooperativas como ser CREPAIMASUL más, un consorcio de cooperativas (Consortio Cooperativa La Sureñita), todos aglutinados en

una Asociación de Productores Procesadores de Marañón de Honduras (ANAPROCOMAH)

Además, están entes gubernamentales y regulatorios, como DICTA, SENASA y PRONAGRO de la SAG; proveedores de insumos; organizaciones que proveen servicios de apoyo e implementan proyectos y programas para apoyar el desarrollo del sector marañón; instancias e instituciones pertenecientes a la academia (CURLP); comercializadores, compradores, transformadores y representantes de la cooperación internacional.

El Comité de Cadena ha facilitado en los últimos años que los actores conectados con la cadena de marañón, establezcan sinergias y complementariedad en sus intervenciones para mejorar la producción, post cosecha, procesamiento y comercialización, a través del espacio de concertación y diálogo institucional.



Actores de la cadena:

a- **BLOQUE CENTRAL:** 6 organizaciones de productores, 7 empresas procesadoras (SUREÑITA, COPRAINEL, COPRAIPUL, ETRASAMOT, CREPAIMASUL, EACTRASVALLE y PROMALIPA) y 14 centros de acopio

b- **INSTITUCIONES DE APOYO**

Gremiales: 1 asociación y 1 Federación: FEMASUR

Técnicas: IBS, Oportunidades Rurales, UT Marañón.

Gremiales: FEMASUR y Red de Mujeres.

ONG: CODDEFFAGOLF y CDH.

Asistencia Empresarial y Comunicaciones:

INTEGRA, PRO JOVEN y RdS.

Proveedores de:

- **Servicios Agropecuarios:** La Herradura, SEAGRO, Chaparral, BioAgro, TKI.
- **De material genético mejorado:** PROMALIPA y Rene Langrand (Nicaragua).

Instituciones Financieras: Cooperativa La Chorotega, Cooperativa La Guadalupe, Crédito Solidario, BANRURAL, BANADESA y COMRURAL

Proyectos de Cooperación: Oportunidades Rurales (CANADA), Gobernanza hídrica territorial (GHTR13GF), EmPoderat y el Programa de

Desarrollo Económico Inclusivo Territorial (DEIT-Sur).

c- **INSTITUCIONES REGULADORAS**

Asistencia especializada: Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Instituto de Conservación Forestal (ICF), Secretaría de Mi Ambiente, Servicio de Administración de Rentas (SAR), Instituto Nacional Agrario (INA), Banco Central de Honduras (BCH),

d- **La Academia** con 2 Universidades: Universidad Autónoma de Honduras (UNAH), Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (CURLP) y la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH)

e- **Otros:** Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), la Base Naval, Unidad Técnica Territorial de Planificación Regional (UTPR) y 3 Mancomunidades (MANORCHO, NASMAR y MAMBOCAURE)

E. Principales retos que enfrenta el sector

A continuación, se presentan los desafíos que debe afrontar el sector marañón para mejorar su competitividad y sostenibilidad. Al lado derecho del detalle de retos, se presentan datos relevantes de situación actual.

1) Producción primaria

<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar La Productividad: Abordando la problemática por baja densidad de siembra por pérdida de árboles o improductivos por su vejes, falta de riego, mal manejo de fincas, ataque de plagas y enfermedades y plantaciones viejas en decadencia siembra de áreas nuevas de marañón mejorado enano y precoz. • Ampliar y consolidar sistemas de asistencia técnica que respondan a las necesidades de los productores y que impulsen prácticas y tecnologías adecuadas a las necesidades de cada zona, La asistencia debe promover modelos productivos más sostenibles y resilientes tales como los Sistemas Agro Forestales (SAF), y la diversificación de la producción intercalando con marañón cultivos de la zona rentables como el ajonjolí, sorgo sureño, pitahaya roja, ayote, maní, coco, limón y frijol de vaina para la seguridad alimentaria, así como mecanismos que permitan incrementar alcance de la asistencia técnica de forma sostenible 	<p>Datos producción 2015-2018</p> <ul style="list-style-type: none"> • Área establecida de Marañón: 2,164.7 manzanas • Número de productores de marañón en 2 departamentos (Choluteca y Valle): 1,163 (5,815 familias) • Producción aproximada: 12,897.59 quintales • Productividad promedio: 6 quintales/manzana <p>En 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 224 viveros, 26,729 plantas generadas y 20234 plantas sembradas (141 manzanas) a través del Proyecto de Rehabilitación de Medios de Vida" a través del programa DEIT-Sur, La Mancomunidad de MANORCHO con el apoyo de DEIT-Sur en el 2019 se crearon 8 viveros con un total de 60,000 plantas. • Oportunidades Rurales en el 2019 incremento 700 manzanas, veinte y uno (21) parcelas demostrativas y cinco (5) jardines clónales con tres (3) variedades (CIAL 14, CIAL 75, australiano)
<p>Para ambas acciones ejecutaremos Investigación científica para analizar las nuevas variedades de marañón, Rehabilitación de áreas en decadencia por su vejez injertando marañón más productivo, enano y precoz. Desarrollar paquete de asistencia técnica con Capacitación "No Formal" para productores y productoras (Para técnicos en Marañón y otras frutas, así como Injertadores (as) de plantas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Jardines clónales establecidos Parcelas demostrativas Diversificadas • Estudio de factibilidad de cultivos asociados al marañón, Productores (as) capacitados (as) en la diversificación del marañón

2) Adaptación al cambio y variabilidad climática

- Elaborar una estrategia participativa de conservación ambiental.
- Incidir a nivel político para asegurar el impulso y apoyo al cultivo del marañón con una articulación real con instancias estatales pertinentes y la inclusión de la temática en sus normativas y reglamentos. Impulsar la siembra de marañón utilizando el método biointensivo y retomar el plan nacional de desarrollo del marañón con el gobierno de Honduras.
- Articular el abordaje de la temática de adaptación, resiliencia y mitigación al cambio climático en el

área de producción, para asegurar su incorporación de forma práctica y permanente en el manejo adecuado de las fincas —tecnologías adecuadas y adaptación según variantes—. Impulsar el cultivo del marañón certificando orgánicamente sus plantaciones y plantas de proceso, así como las microempresas que ya elaboran y elaborarán bioplaguicidas y abonos orgánicos.

- Mitigación al cambio climático: El Marañón es un cultivo atractivo y por su naturaleza de manejo es amigable con el medio ambiente y no es altamente susceptible al cambio climático.

3) Procesamiento y Postcosecha

Datos Postcosecha 2018-2019

Definir y consolidar la estrategia para trabajo en red de los centros y microcentros de acopio, como mecanismo para optimizar la infraestructura post cosecha y mejorar la eficiencia en el abastecimiento del producto.

7 empresas procesadoras de la nuez en bruto: El Consorcio Cooperativa La Sureñita con 3 plantas procesadoras (SUREÑITA, COPAIPUL Y COPROAINEL), luego ETRASAMOT, CREPAIMASUL, EACTRASVALLE y PROMALIPA), un promedio de 20 procesadores artesanales y 14 centros de acopio.

Diseñar e implementar mecanismos efectivos para la capitalización de las asociaciones de productores que aseguren la sostenibilidad financiera de procesos de beneficiado y post cosecha: Inversión en instalaciones y equipos, mantenimiento, contratación y capacitación de personal, etc.

A pesar que a partir del procesamiento del falso fruto y nuez del marañón se pueden obtener alrededor de 42 productos, en Honduras actualmente solo aprovechamos la nuez, pero a nivel local ETRASAMOT produce vino del falso fruto y pasas.

Alianzas y acuerdos establecidos con proveedores de servicios: IBS, Sur en Acción, INFOP, AGROTEC PROJOVEN y el CURLP-UNAH.

recreación para las familias. Una vez por mes o semanal de acuerdo a la demanda, (fin de semana) en épocas de producción, se estará organizando y realizando un tour; esta opción es posible ya que por ahora son muchas las giras educativas y de otra índole que se hacen a los sitios de cultivo ya que estos están localizados relativamente cerca de los centros poblacionales (Choluteca, Namasigue, El Triunfo, Marcovia, San Lorenzo y San Marcos de Colón). Estos tours incluirán: Observación de manejo de cultivo, observación del proceso de elaboración del producto, tomas de fotografías; el o los días en que se produzcan estos tours, habrá a disposición

venta de los diferentes productos del marañón, principalmente aquellos que se piensan desarrollar como ser: los jugos fríos clarificados y no clarificados, vinos, vinagres, conservas, pasas, horchata de almendra de marañón y quesos con marañón, etc.

Se estará programado un tour semanal o mensual, pero se recibirán todos los que quieran visitar, para esto se organizará de entre los socios un comité encargado de esta actividad, a los cuales se les brindará un proceso de capacitación para ofrecer un servicio de calidad.

4) Industria

<p>Establecer empresas de transformación artesanal y semi industrial del falso fruto que respondan a un estudio de mercado y de factibilidad que asegure su rentabilidad y sostenibilidad. (Ver cuadro de la capacidad instalada de plantas de proceso)</p>	<p>Datos Industria 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ya se elabora en la Universidad CURLP-UNAH y Cooperativa La Sureñita: carne para hamburguesas, chorizo, ceviche. • Se apoyará la educación No formal y el emprendedurismo con PROJOVEN e INFOP y el CURLP-UNAH.
<p>Asegurar procesos de acompañamiento técnico y financiero efectivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se está coordinando el apoyo con educación No formal y el emprendedurismo con PROJOVEN e INFOP y el CURLP-UNAH a jóvenes y mujeres de la cadena.
<p>Formular e implementar una estrategia de impulso al consumo de los derivados del marañón a nivel regional y nacional como publicidad, promociones y a través de festivales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se desarrolló el II festival del marañón en abril del 2019, 2021 y 2022.
<p>Incidir para la inclusión de derivados del marañón (jugo y pasa) como parte de la merienda escolar desde el nivel normativo y programático —coordinar con Programa Mundial de Alimentos (PMA) y la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) u otras instituciones vinculantes.</p>	<p>Alianzas y acuerdos establecidos con proveedores de servicios: IBS, Sur en Acción, INFOP, AGROTEC PROJOVEN y el CURLP-UNAH.</p>

CAPACIDAD INSTALADA DE LAS PLANTAS DE PROCESO DE MARAÑÓN

Empresa Procesadora	Capacidad de Planta	Rendimiento de procesamiento	Empleados		Salario
			H	M	
Cooperativa la Sureña	15,000 qq	18 lb oro/qq	9	232	1- Todas las empresas realizan un pago por obra, de las actividades que realizan como quebrado y procesamiento. 2- No se genera tanto empleo ya que las plantas únicamente procesan entre todas un aproximado de 13000 quintales /año
CREPAIMASUL	6,000 qq	18 lb oro/qq	9	59	
ETRASAMOT	5,000 qq	18 lb oro/qq	5	12	
ANAPROCOMAH	3,000 qq	20 lb oro/qq	1	15	
PROMALIPA	15,000 qq	18 lb oro/qq	50	230	
20 procesadores Artesanales del Triunfo	5,000 qq	17 lb. oro/qq	60	100	
TOTAL	49,000 qq		134	648	782 empleados/mes de proceso ejecutado

5) Mercado y exportación

Datos de mercado 2019

Trabajar en el desarrollo de marcas de origen o marcas colectivas que posicionen la almendra del marañón hondureño a nivel internacional.

En Honduras, el cultivo de marañón presenta dos formas de producción: convencional y orgánico. El convencional es aquel que utiliza agroquímicos para su producción. La producción orgánica no utiliza agroquímicos, y es exigida por compradores de Europa y EUA y se realiza bajo el control de una organización certificadora. También existe un elemento marginal del mercado orgánico, y es aquel marañón producido sin ningún manejo, que no es certificado oficialmente, pero que puede ser vendido como "marañón natural" y recibir una bonificación en precio. El 15.23% de los productores tienen certificadas sus plantaciones con BIOLATINA e INOCERT

<p>Buscar nuevos nichos de mercado con precios competitivos para la almendra procesada</p>	<p>Para la comercialización del marañón hondureño sin cascara se identifican tres opciones: a) la primera lo constituyen los procesadores o comercializadores de marañón que está relacionados con los mercados europeo y americano. En este grupo se identifican compradores grandes que prefieren establecer relaciones de largo plazo y hacer negocios con suplidores que cumplan con lo que se solicita en volumen, tiempo de entrega y calidad, y en quienes puedan confiar; b) La segunda opción es suplir de almendra al mercado centroamericano, ya que los precios del marañón son al menos iguales o mayores que los precios internacionales. Acá también se podría incluir el mercado nacional, al cual se distribuye el marañón a través de ferias, mercados y tiendas de conveniencia ubicadas en gasolineras y; c) la tercera opción es el mercado orgánico del marañón.</p>
<p>Comercializar el jugo o refresco producido por las asociaciones de productores a empresas dedicadas a este rubro.</p>	<p>El eslabón de comercialización está conformado por más de 50 intermediarios locales y por 4 empresas que exportan directamente. Las principales limitantes para este eslabón son la falta de capacidades administrativas y de mercadeo, así como la falta de capital para la compra de materia prima. La comercialización del marañón en la Región Sur está poco desarrollada, lo que resulta en una cadena agro empresarial con altos costos de transacción y deficiencias en cada etapa. Estas fallas amenazan la calidad e inocuidad de los productos, así como la rentabilidad en cada etapa y la competitividad de toda la cadena.</p>

6) Servicios no financieros

<p>Mejorar el sistema de generación y transferencia de conocimiento para: i) asegurar que la información y resultados obtenidos de estudios e investigaciones pueda ser utilizada para la toma de decisiones oportuna y la orientación de la asistencia técnica que se brinda en el sector; ii) establecer mecanismos de recolección, triangulación y análisis de información que faciliten el acceso a información actualizada y confiable sobre la cadena y el sector; iii) generar información sobre indicadores o metas concretas que aporten en evidenciar avances en aspectos de producción y productividad.</p>	<p>Datos: El Programa Emprendedur y Oportunidades Rurales iniciaron con el establecimiento de Escuelas de Campo en Choluteca y valle</p>
<p>Asegurar que los resultados de investigaciones y estudios sean divulgados y utilizados por diversos actores de la cadena para la toma de decisiones estratégicas, técnicas y administrativas que beneficien al sector. Homologar aspectos relacionados con el paquete de formación básica a productores, facilitadores de Escuelas de Campo (ECA's) y técnicos en el sector; y los paquetes de tecnologías más adecuados</p>	<p>Alianzas y acuerdos establecidos con proveedores de servicios: con la SAG (DICTA, SENASA, SEDUCA Y PRONAGRO), Sur en Acción, y por establecer con INFOP y el CURLP-UNAH.</p>
<p>Incluir el monitoreo y evaluación (MEL) para todos los procesos</p>	<p>El Programa DEIT (Technoserve-Ayuda en Acción) ya inicio este</p>

	proceso, Oportunidades Rurales con el sistema de monitoreo.
--	---

7) Servicios financieros

Generar y gestionar políticas públicas para facilitar el acceso al financiamiento para el rubro.	Datos Servicios financieros No existen líneas de crédito para la siembra de nuevas áreas ni productos financieros acordes.
Nuevos productos financieros acorde al contexto actual Consolidar los sistemas de financiamiento al servicio de los productores y procesadores de nuez y falso fruto de marañón. Evaluar que sean accesibles y respondan a las características y necesidades del sector Estos sistemas financieros deben estar disponibles en todas las regiones donde existen cultivos de marañón desde la Mosquita hasta el Triunfo en Choluteca y Amapala en Valle	
Capitalizar la experiencia de algunos de los Programas y Proyectos en el desarrollo e implementación de productos financieros para diseñar una estrategia de financiamiento del Sector Marañón con aporte de los diferentes cooperantes y de ser posible, del gobierno. Ejecutar una gira de intercambio a la Cadena de Cacao en enero 2023	
Buscar una alternativa hipotecaria o de garantía para aquellos productores cuyas tierras de cultivo aún no están con títulos de propiedad, utilizando a la "Institución Confianza" para asegurar el financiamiento.	

8) Gobernanza del sector

Consolidar y dinamizar la gobernanza del sector. Es necesario asegurar la incorporación, permanencia y contribución de más actores para fortalecer las acciones impulsadas a nivel regional (Choluteca y	Datos de Gobernanza 2019 Actualmente solo existe un Comité de cadena, que se convertirá en el Comité Nacional.
--	---

<p>Valle) y luego a nivel nacional a favor de la cadena de marañón.</p>	<p>La Mancomunidades están apoyando la organización de Comités Regionales, Municipales o de Mancomunidades</p> <p>Tenemos un Censo de Productores del 2015 y en octubre del 2022 se presentó el censo de la cadena de marañón realizado con el aporte del proyecto Oportunidades Rurales y DEIT-SUR</p>
<p>Asignar responsabilidades en cuanto a procesos de coordinación, impulso, implementación o monitoreo que es necesario realizar para asegurar el desarrollo y efectividad del AMC.</p> <p>Esta distribución puede realizarse y revisarse de forma anual —puede ser acorde a temas de interés, función clave o agenda de trabajo de los actores involucrados—,</p> <p>Esta asignación se puede realizar cuando se elabore la planificación operativa</p>	
<p>Elaborar el reglamento del Comité Nacional y de los Comités que se organizaran para orientar su quehacer y establecer aspectos generales sobre su funcionamiento y dinamización. Esto asegurará una labor más efectiva y más alineada con el quehacer del Comité Nacional de la Cadena de Marañón ya existente</p>	
<p>Diseñar y gestionar un mecanismo de sostenimiento económico para las estructuras y operación del Comité Nacional de la Cadena. Se piensa en donar cierta cantidad de dinero por kilo exportado</p>	

9) Cooperación internacional

<p>Los proyectos o programas de cooperantes nacionales e internacionales, se alineen y armonicen con el AMC 2022-2026 para dar un cumplimiento más completo a las estrategias y acciones proyectadas, y asegurar el cumplimiento de metas.</p>	<p>Datos 2019 El Comité de Cadena organizo la Mesa de Cooperantes, pero solo Emprendesur proporciona información relevante Existe aún recelo institucional entre los cooperantes presentes en la región (Oportunidades Rurales y DEIT-SUR)</p>
--	--

Orientar las acciones para asegurar una prestación de servicios mejor distribuida y más eficiente —nivel geográfico y técnico.	
Establecer espacios y mecanismos que aseguren que las instituciones y programas que trabajan con el sector marañonero compartan y actualicen información con relación a las acciones realizadas, los logros obtenidos e información o datos sobre aspectos como producción, productividad, comercialización, etc. Esto facilitara el monitoreo, evaluación y obtención de información actualizada sobre el sector.	

10) Fortalecimiento del enfoque de derechos

- Reconocer y promover el trabajo de la Cadena de Valor de Marañón en el marco de los derechos económicos, Sociales, culturales y ambientales.
- Respetar y cumplir todas las normas nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos de las personas que interactúan al interior de la cadena de valor de marañón, incluidos los derechos de terceros que puedan verse afectados por las acciones de los miembros de la cadena.
- Prevenir, hacer frente y/o reparar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que puedan producirse por el quehacer de los miembros que integran la cadena de valor de marañón
- Aprobar al más alto nivel, políticas y procedimientos apropiados que garanticen el respeto y la protección de los derechos humanos, que implique:
 - a- Un compromiso político de asumir su responsabilidad de respetar los derechos humanos
 - b- Un proceso de debida diligencia en materia de derechos humanos para identificar, prevenir, mitigar y rendir cuentas de cómo abordan su responsabilidad sobre los derechos humanos
 - c- Mecanismos que permitan reparar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos que hayan provocado o contribuido a provocar.

**CLÁUSULA SEGUNDA MARCO CONCEPTUAL
DEL COMITÉ NACIONAL DE LA CADENA DE
MARAÑÓN**

Este Acuerdo Marco de Competitividad es un instrumento legal que busca generar y fortalecer acciones y condiciones que mejoren las ventajas competitivas del sector Marañoseros, especialmente de los productores orientados a producir y comercializar el marañón y sus derivados, por lo cual se plantea como elementos claves para orientar su quehacer:

VISIÓN: Una Cadena organizada, fortalecida, incluyente e influyente, promoviendo los valores éticos, generando conocimiento, comercio justo y riqueza para los actores involucrados en sus diferentes eslabones de manera equitativa, justa, competitiva y sostenible.

MISIÓN: Posicionar el cultivo de marañón y sus derivados en los mercados regionales e internacionales, para mejorar el bienestar de los actores en la cadena e impulsar el desarrollo económico de las áreas rurales.

**CLÁUSULA TERCERA OBJETIVO GENERAL DEL
ACUERDO MARCO DE COMPETITIVIDAD**

Definir los lineamientos concertados entre el sector público y el sector privado, para que gobierno, actores de los eslabones

de la cadena, la cooperación internacional, la academia y los proveedores de servicios, contribuyan en forma coordinada a la sostenibilidad y competitividad del marañón hondureño y sus derivados.

CLÁUSULA CUARTA ÁREAS ESTRATÉGICAS

El mejoramiento del sector estará basado en la concertación del esfuerzo entre el sector privado, el gobierno y la cooperación internacional, a través del Comité Nacional de la Cadena de Maraños, con sede en la ciudad de Choluteca y como: i) plataforma de diálogo para facilitar la implementación de intervenciones a corto, mediano y largo plazo; ii) instancia para la promoción de la participación, representatividad, equidad de género, respeto a los derechos humanos, rendición de cuentas y transparencia, como elementos claves de la buena gobernanza; y, iii) espacio para la incidencia política a través de propuestas innovadoras y constructivas.

En ese sentido, se han definido acciones a ejecutar en siete áreas estratégicas:

(1) Producción primaria, (2) Beneficiado – Postcosecha, (3) Transformación y turismo, (4) Comercialización, (5) Servicios no financieros, (6) Servicios financieros, (7) Gobernanza e incidencia del sector.

CLÁUSULA QUINTA OBJETIVOS DE LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN

- 1) Incrementar la producción y la productividad del marañón a nivel regional y luego a nivel nacional.
- 2) Establecer mecanismos y estrategias para la adaptación, resiliencia y mitigación al cambio climático.
- 3) Aumentar la capacidad y la calidad del procesamiento del marañón en las plantas procesadoras pertenecientes a la cadena y así poder ser más competitivas.
- 4) Crear las condiciones necesarias para que los esfuerzos de transformación del marañón y del ecoturismo relacionado al cultivo sean rentables.
- 5) Incrementar el volumen comercializado de almendra de marañón con énfasis en los sellos orgánicos, comercio justo y otros, de acuerdo con los requerimientos del mercado.
- 6) Establecer empresas de transformación artesanal y semiindustrial del falso fruto que respondan a un estudio de mercado y de factibilidad que asegure su rentabilidad y sostenibilidad.
- 7) Facilitar el acceso a los servicios no financieros que contribuyan a la competitividad de la cadena de marañón.
- 8) Generar y gestionar políticas públicas para facilitar el acceso al financiamiento para el rubro y que beneficien con nuevos productos financieros acordes al contexto de la Región 13 GF.

- 9) Fortalecer la gobernanza del Comité Nacional de la Cadena de Marañón como instancia que brinde orientación estratégica y operativa para la implementación efectiva del presente Acuerdo Marco de Competitividad (AMC).

CLÁUSULA SEXTA PLAN DE ACCIÓN Y CRONOGRAMA PERIODO 2022 - 2026

Para alcanzar los objetivos establecidos, las partes se comprometen a ejecutar todas las acciones necesarias, mediante la ejecución de **Planes Operativos Anuales** concertados de acuerdo con las necesidades planteadas de la cadena de marañón en el Acuerdo Marco de Competitividad y aprovechar las oportunidades de mercado en el ámbito nacional e internacional acorde a lo descrito en el **Plan de Acción**.

La implementación del Plan de Acción del presente AMC será apoyada por un Sistema de Seguimiento y Monitoreo de las acciones planeadas, revisado periódicamente por el Comité Nacional de la Cadena de marañón y elaborado por Monitoreo del Programa DEIT-Sur y Oportunidades Rurales.

Las acciones aquí establecidas son de carácter dinámico y efectivo, sujetas a acuerdos específicos futuros que con base en evaluaciones objetivas las desarrollen, amplíen, modifiquen, sustituyan o complementen de la manera que mejor convenga al logro de los propósitos establecidos.

PLAN DE ACCIÓN DE LA CADENA DE MARAÑÓN 2022-2026

ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVO	ESTRATEGIA	ACCIONES	INDICADOR	META				RESPONSABLES
					2022	2023	2024	2025	
PRODUCCIÓN PRIMARIA	Incrementar la producción y la marañón a nivel nacional, regional, y resiliente al cambio climático	Incentivar el aumento del área de cultivo de marañón a nivel nacional y regional.	Promocionar el cultivo del marañón: como una inversión ambientalmente sostenible, rentable y de demanda insatisfecha.	Número de nuevas manzanas cultivadas de marañón utilizando el método biointensivo (manzanas x año). Un total de 1800 manzanas nuevas	200	600	500	500	Instituciones financieras, ANAPROCOMAH, FEMASUR, DICTA, SENASA, SEDUCA, Comité de Cadena de Marañón, Unidad Técnica de Marañón y el CURLP-UNAH, INFOP, Inversiones Pedro Pablo, Oportunidades Rurales, Programa DEIT.
			Gestionar fondos: para apalancar recursos financieros destinados a nuevas plantaciones marañoneras		5	5	5	5	
	Promover la siembra de nuevas áreas manejadas en				10	10	10	10	

cambio climático	Crear redes o centros de monitoreo de variabilidad climática Coordinación de acciones con instituciones que generan información climatológica, facilitando información climatológica oportuna	terreno actualmente.	Red de observadores locales del clima organizada y funcionado	2	2	2	2	Comité de Cadena de Marañón, Unidad Técnica de Marañón, Mesa de Cambio Climático y Ambiente, Mesa Nacional de Incidencia para la Gestión de Riesgo y INFOAGRO, CENAO-COPECO, UTPR. Base Navat Amapala
	Mejorar los servicios de asistencia técnica productiva en marañón.	Capacitación a Técnicos y asistencia técnica a las Organizaciones de Productores.	Unidad Técnica de Marañón logística y económicamente	1	1	1	1	Comité de Cadena de Marañón, Unidad Técnica de Marañón, SDE.
	Fortalecimiento de capacidades de los actores de la cadena de Marañón y de la unidad técnica.	Numero de talleres de Capacitación brindados		5	10	15	20	INFOP, SAG, SEMPRENDE, PROJOVEN, OPORTUNIDADES RURALES, DEIT-Sur.
	Elaboración de manuales técnicos para el manejo del cultivo de marañón.	Manuales técnicos elaborados		2	5	10	10	Comité de Cadena de Marañón, Unidad Técnica de Marañón, EMBRAPA-Brasil, SDE, SAG, DICTA, SENASA, PROJOVEN, INFOP.

ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVO	ESTRATEGIA	ACCIONES	INDICADOR	META				RESPONSABLES
					2022	2023	2024	2025	
PRODUCCIÓN PRIMARIA, EMPLEO	Mejorar los servicios de asistencia técnica productiva en marañón.	Fortalecimiento de capacidades de jóvenes y mujeres	Desarrollar paquete de asistencia técnica no formal para productores(as) jóvenes y mujeres	Número. De currícula de un "para técnico (a)" en marañón y un injertador(a) de plantas.	1	1	1	1	PROJOVEN y Programa DEIT, INFOP, Unidad Técnica del Marañón, Red de mujeres, ANAPROCOMAH, Comité de Cadena de Marañón, y el CURLP-UNAH, INFOP, Inversiones Pedro Pablo
				Número de hombres y mujeres capacitados en "Para técnico (a)" en marañón	25	25	25	25	
				Número de mujeres y jóvenes capacitados como injertadores (as) de plantas.	10	10	10	10	
			Desarrollar iniciativas de emprendimientos empresariales de jóvenes y mujeres	No. de mujeres y jóvenes capacitados, en venta de viveros, preparación	20	20	20	20	

<p>Organización empresaria para el aprovechamiento integral del falso Fruto de marañón y de otras frutas de tema</p>	<p>Buscar el apoyo institucional para la compra del equipo requerido.</p>	<p>1-Plantas de procesamiento equipadas para procesar frutas 2- Impulsar la creación de empresas para mujeres y jóvenes procesadoras de frutas.</p>	<p>1- No. de empresas procesadoras operando 2- No. de empresas organizadas y operando</p>	<p>4 4 4 4</p>	<p>ETRASAMOT, EACTRASVALLE, SOPROCOMA Y COOP. LA SUREÑITA, PROJOVEN. SDE, SAG-SEDUCA, INFOP, CURLP-UNAH, INTEGRA</p>
<p>Gestionar acciones para actividades de investigación para procesamiento y mercado del falso fruto y otras frutas de temporada.</p>	<p>Investigación científica generada en la academia para la obtención de derivados del falso fruto de marañón y frutas de temporada</p>	<p>Una Planta de procesamiento de frutas y hortalizas operando en el CURLP-UNAH y vinculante con proyectos de la cadena de marañón</p>	<p>1 1 1 1</p>	<p>Comité de Cadena de Marañón, CURLP-UNAH, INFOP, EMSULA,</p>	<p>Comité de Cadena de Marañón, CURLP-UNAH, INFOP</p>

ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVO	ESTRATEGIA	ACCIONES	INDICADOR	META				RESPONSABLES
					2022	2023	2024	2025	
PRODUCCIÓN PRIMARIA, FINANCIAMIENTO	Organización empresarial para el aprovechamiento integral del falso Fruto de marañón y de otras frutas de tema	Buscar el apoyo financiero institucional para la compra del equipo requerido y financiamiento para la explotación de los subproductos del falso fruto de marañón y frutas de temporada	Promover dentro de las organizaciones financieras la creación de nuevos productos financieros.	Número de nuevos productos financieros creados	3	3	3	3	Instituciones financieras, Comité de Cadena de Marañón, CDE MIPYME
			Gestión de recursos con instituciones financieras nacionales y cooperantes	No. de financiamiento obtenidos con las instituciones financieras identificadas	5	5	5	5	Instituciones financieras, Comité de Cadena de Marañón, CDE MIPYME
			Establecer alianzas estratégicas con instituciones vinculantes para aprovechar la capacidad instalada de su planta	Establecimiento de al menos un convenio de cooperación con APRAL en Perspire	1	1	1	1	APRAL, Comité de Cadena de Marañón, Unidad Técnica de Marañón y el CURLP-UNAH

	<p>calidad y la presentación. Realizar estudios de rentabilidad para las iniciativas artesanales. Incidir en el diseño de productos financieros especializados dirigidos a iniciativas de transformación del marañón</p>	<p>Realización del Festival del Marañón</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>UT MARAÑÓN, PROGRAMA DEIT, OPORTUNIDADES RURALES, ACADEMIA, MUNICIPALIDADES Y OTROS ACTORES</p>
<p>Promover las potenciales Fincas Turísticas para lograr mayor</p>	<p>Organizar el Festival del Marañón anualmente.</p>						

sellos orgánicos, comercio justo y otros de acuerdo con los requerimientos del mercado. Así como los derivados del falso fruto de marañón	Comunitarias y ECAs Municipales.	2-Ofrece a los productores independientes beneficios que les incentiven a asociarse. 3-Proponer modelos asociativos exitosos. (ECAs) 4-Desarrollar modelos de negocios inclusivos en beneficio de los productores.	Aumento porcentual anual en la rentabilidad de las Cooperativas y asociaciones acompañadas.	100	150	200	250	UT MARAÑÓN, DEIT-Sur. COOPERATIVA LA SURENITA, ETRASAMOT, CREPAINMASUL, SOPROCOMA.
				1.5%	1.5%	1.5%	1.5%	
				5%	5%	5%	5%	

asociaciones marañoneras como actores de la Cadena de Valor	enfoque psico-social que facilite la adopción de nuevas actitudes y prácticas del productor.	capacitados por año.							
	Realizar diagnósticos Finca-Hogar para medir nivel de pertenencia del productor como actor de la Cadena del Marañón	Número de profesionales del área psico social apoyando a las organizaciones de productores cada año en realizar los diagnósticos	2	2	2	2	2	2	DEIT.EMPODERAT, UT MARAÑÓN
	Promover intercambios regionales que fortalezcan la identidad del productor de marañón	Numero de intercambios ejecutados	3	6	6	3	6	3	DEIT, UT DE MARAÑÓN, OPORTUNIDADES RURALES
	Preparar promotores psicosociales para acompañar a las organizaciones marañoneras	Numero de promotores psico sociales preparados	8	10	12	14	14	14	DEIT.EMPODERAT

competitividad de la cadena.	integral, buenas prácticas y de calidad, bajo el modelo de Sistemas Agroforestales, diversificación de la producción	intercalados y de post-cosecha de nuez y falso fruto de marañón	asistencia técnica consistente, cada año.	250	500	750	1000	1	2	3	4	100	100	100	100
				Promover iniciativas de capacitación técnica, diplomados y Escuelas de Campo.		Creación y fortalecimiento de unidades técnicas dentro de las organizaciones para ofrecer servicios a sus socios.		Coordinar los esfuerzos de asistencia técnica de los proveedores de servicio.							

Generar y socializar un Directorio de Servicios No Financieros.	No de directores generados y socializados	1	1	1	1	SAG, DEIT
Monitorear y evaluar la efectividad de los servicios de asistencia técnica.	No de monitoreos y evaluaciones ejecutadas	2	2	2	2	INFODEIT, OPORTUNIDADES RURALES

ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVO	ESTRATEGIA	ACCIONES	INDICADOR	METAS				RESPONSABLES
					2022	2023	2024	2025	
SERVICIOS FINANCIEROS	Ampliar la cobertura y los montos disponibles para atender las necesidades de financiamiento de los actores	Ampliar oferta financiera a nivel nacional	Generar y gestionar políticas públicas para facilitar el acceso al financiamiento para el rubro. Desarrollar una nueva oferta de productos financieros para	No. de financiamiento de fondos privados generados a las organizaciones de productores y plantas de proceso	8	10	12	14	COMRURAL, BANHPROVI, COOP CHOROTEGA Y COOP SURENITA (GEPa)

de la Cadena de Cacao.	grupos vulnerables (mujeres, jóvenes) a nivel regional y nacional y que incluya la Mosquita Hondureña) Gestionar con nuevos actores para ampliar mecanismos de financiamiento a nuevas regiones Fomentar mayor acceso por medio del fortalecimiento de cajas rurales, co-inversión y otros. Construir una red de información sobre la oferta de productos financieros. Promover la inversión pública en el sector Marañoneros de	Realizar gestiones para lograr el acceso a	Número de productos financieros con fondos públicos,	1	2	3	4	SAG
				90%	90%	90%	90%	
								PROGRAMA DEIT, OPORTUNIDADES RURALES, PROGRESA-SWISSCONTACT, COMRURAL.

fondos públicos.	forma más inclusiva. Identificar decretos gubernamentales que vinculen fondos PYMES MARAÑÓN Desarrollar una campaña de incidencia aprovechando a actores públicos que ya forman parte del Comité Nacional de la Cadena	diseñados y accesibles especialmente para marañón, cada año.	250	300	350	400	Cooperativa Chorotega
	Facilitar una campaña de educación financiera a organizaciones y familias marañóneas Diseñar instrumentos de educación financiera adaptados al sector marañón Desarrollar comités para coordinar los espacios y jornadas de educación financiera. Medir los efectos y resultados de la	Número de productores atendidos por la campaña de educación financiera, cada año.					

Cadena de Marañón como instancia que brinde orientación estratégica y operativa para la implementación efectiva del presente Acuerdo Marco de Competitividad (AMC).	Cadena de Marañón	comités de cuencas y otros	GH, Mi Cuenca Goascorán, Gobiernos locales y otros cooperantes	1	1	1	1	PRONAGRO, FEPROCONAH y FEMASUR							
									Fortalecer estructuras de gobernanza de la cadena de marañón (local, regional y nacional)	Números de Mancomunidades que cuentan con Comités de Cadena organizados y funcionando	1	1	1	1	Comité Nacional Cadena de Marañón
Establecer Convenios con la academia y otras instituciones para la investigación y desarrollo de nuevos productos	No. de convenios establecidos	5	5	5	5	CURLP-UNA, UTH, EMBRAPA (Universidad de Brasil), INFOP, Instituto de Colombia para la investigación científica en Marañón									

ÁREA ESTRATÉGICA	OBJETIVO	ESTRATEGIA	ACCIONES	INDICADOR	METAS				RESPONSABLES
					2022	2023	2024	2025	
GOBERNANZA E INCIDENCIA	Fortalecer la gobernanza del Comité Nacional de la Cadena de Marañón como instancia que brinde orientación estratégica y operativa para la implementación efectiva del presente Acuerdo Marco de Competitividad (AMC).	Promover y fortalecer sinergias entre actores ligados a la Cadena de Marañón	Realizar un análisis de los factores que obstaculizan y facilitan las relaciones con actores ligados a la cadena de marañón	Número de convenios firmados entre los actores ligados a la Cadena de Marañón, cada año.	1	1	1	1	Comisión de Asuntos Estratégicos del Comité de Cadena a ser nombrada y la Secretaría Técnica de PRONAGRO
			Firmar un convenio de ética entre los actores del Comité de Cadena de Marañón que incluya mecanismos de resolución de conflictos.						

<p>Desarrollar una herramienta para la resolución de conflictos a nivel de Comités Regionales. Análisis, seguimiento de tendencias y políticas de participación a nivel regional e internacional.</p>	<p>Gestionar e información para la toma de decisiones en las diferentes instancias de la Cadena de Marañón</p>
<p>Crear un repositorio de información digital de la Cadena de Marañón</p>	<p>Levantar un Censo Nacional de Productores y Producción de Marañón que</p>
<p>Porcentaje de cobertura territorial del Censo Nacional del Sector Marañón alcanzado año a año.</p>	<p>50%</p>
<p></p>	<p>75%</p>
<p></p>	<p>100%</p>
<p></p>	<p>100%</p>
<p></p>	<p>Comisión de Censos ser nombrada por el Comité y la Secretaría Técnica de PRONAGRO</p>

operativa para la implementación efectiva del presente Acuerdo Marco de Competitividad (AMC).	Crear un plan de incidencia que articule y posicione a la Cadena Nacional del Marañón en el contexto de la RF y luego del país.	Realizar jornadas anuales de monitoreo y evaluación del Acuerdo Marco de Competitividad. Preparar y ofrecer información apropiada para quienes estén interesados en invertir u ofrecer servicios al sector marañón en el país. Incidir en el gobierno central y gobiernos locales para financiar y ofrecer servicios de asistencia técnica.	Actores participando oficialmente en el Comité Nacional de la Cadena de Marañón cada año.	30	45	50	Secretaría Técnica Comité Nacional Cadena de Marañón
				5	10	15	
		Incidir en pro de la titulación de tierras de los productores Marañoneros en especial a grupo de mujeres.	Número de títulos de tierra otorgados a productores (as) cada año				

CLÁUSULA SÉPTIMA COMPROMISO**DE LAS PARTES**

Buscar el apoyo de la Cooperación Internacional y de otros entes nacionales a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, como ente responsable de la cadena, a efecto de cumplir con las actividades planificadas.

Promover la incorporación de servicios tecnológicos y financieros que optimicen la competitividad de la cadena, teniendo en cuenta las particularidades de la producción agrícola y del proceso productivo del marañón, garantizando que el desarrollo del cultivo se enmarque en los planes de desarrollo económico, social y ambiental.

Gestionar con las autoridades ambientales regionales y locales la unificación de criterios y esfuerzos para la implementación de Planes de Manejo Ambiental en la agroindustria del marañón, teniendo en cuenta la normativa vigente y las condiciones ambientales propias de las regiones donde se desarrolla esta actividad.

CLÁUSULA OCTAVA MODIFICACIONES

El presente Acuerdo Marco de Competitividad podrá ampliarse o modificarse por mutuo acuerdo entre las Partes, para mejorar

las acciones y compromisos establecidos mediante Adenda o Memorándum de Cooperación. Las modificaciones que se realicen deben ser consensuadas en el seno del Comité Nacional de la Cadena de Marañón con sede en Choluteca

CLÁUSULA NOVENA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO

- 1 El Comité Nacional de la Cadena Agroalimentaria del Rubro de Marañón, en adelante llamado el Comité de Cadena, dirigirá y administrará el presente Acuerdo según el Capítulo I, Artículo I, y el Capítulo III, Artículo 8, del Acuerdo No. 711-03 de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería de la República de Honduras.
- 2 El Comité se regirá por las disposiciones consignadas en el Acuerdo No. 711-03, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería. De igual manera el Reglamento Interno del Comité Nacional de la Cadena Agroalimentaria de Marañón, regirá la operación y los procesos de toma de decisiones. Este Reglamento debe ser revisado y actualizado anualmente o cuando se estime conveniente.
- 3 El Comité Nacional de la Cadena Agroalimentaria del Rubro de Marañón constituido por productores,

transformadores, comercializadores, organizaciones de apoyo, cooperación nacional e internacional y otras instituciones relacionadas con el rubro, realizará las acciones concertadas para el período 2022-2026 del AMC, de acuerdo con el Plan de Acción incluido en la Cláusula Sexta.

CLÁUSULA DÉCIMA VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente acuerdo entrará en vigor al momento de la firma de todas las partes, teniendo una vigencia hasta el 26 de enero del año 2026, quedando su renovación a discreción de las partes.

Firmado en la ciudad de Choluteca, departamento de

Choluteca en dos (2) originales del mismo contenido y valor, a los veinte y cinco días (25) del mes de noviembre (11), del año dos mil veinte y dos, (2022).

Laura Elena Suazo Torres

Secretaria de Estado en los Despachos de

Agricultura y Ganadería

Por el Sector Privado

María Antonia López

Presidente

ANAPROCOMAH

Wilfredo Contreras

Presidente

FEMASUR

Melvin Fajardo

Jefe de Cooperación Suiza

COSUDE

Lenin Gudiel

Representante

Cooperativa La Sureñita

Iván Rodríguez

Director de País Swisscontact

Olvyn Hernández

IMOCERT Latinoamérica

Francisco Posas

Coordinador

COMRURAL

Edwin Rodríguez

Director de EDEIT-SUR

Celio Arias

Directora

CURLP-UNAH

Francisco Fúnez

Ministro del Instituto Nacional Agrario

María de los Santos Muñoz

Presidente Comité

Nacional de Cadena

María Mercedes Isaula

Director de PRONAGRO-SAG

Roberto Bussi

Representante del CONSORCIO

Fundación Ayuda en Acción

Ricardo Gonzáles

Director de País

Technoserve

Almi Martínez

ETRASAMOT

Virgilio Elías

CREPAIMASUL

Consuelo Maradiaga

NANCE DEL SUR

Augusto Inestroza

MANORCHO

Oscar Giacoletti

VILLA SARITA

Secretaría de Estado
en los Despachos de
Agricultura y Ganadería

ACUERDO MINISTERIAL SAG-097-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de junio del 2023

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República, en su Artículo 340 declara “de utilidad y necesidad pública, la explotación sostenible de los recursos naturales de la nación. El Estado reglamentará su aprovechamiento de acuerdo con el interés social y fijará las condiciones de su otorgamiento a los particulares”.

CONSIDERANDO (2): Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), es la autoridad rectora del sector pesquero y acuícola, responsable de formular las políticas, en materia de pesca y sus conexos, pudiendo dictar medidas, procedimientos y requisitos necesarios para las investigaciones científicas y el

aprovechamiento sostenible de los recursos marinos.

CONSIDERANDO (3): Que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), es la autoridad encargada de reglamentar el aprovechamiento, protección, conservación y explotación de los recursos marinos de forma sostenible.

CONSIDERANDO (4): Que corresponde a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, como entidad ejecutora, investigar mediante estudios que contribuyan a conocer el comportamiento de las especies hidrobiológicas, asimismo su distribución geográfica, abundancia, densidad poblacional, métodos y artes de pesca, así como otras investigaciones y estudios que contribuyan a la formulación de medidas técnicas para la correcta administración y conservación de las especies hidrobiológicas.

CONSIDERANDO (5): Que a partir del uno (01) de julio del año dos mil nueve (2009),

entró en vigencia el Reglamento OSP-02-09 al igual que sus adendas, emitidos por SICA-OSPESCA, para el Ordenamiento Regional de la Pesquería de la Langosta del Caribe (*Panulirus argus*).

CONSIDERANDO (6): Que Honduras es firmante de tratados internacionales de la diversidad biológica marina, así como el Convenio de las especies altamente migratorias; por lo cual se prohíbe la pesca dirigida de todas las especies de mamíferos marinos, tiburones y demás especies no autorizadas por esta Secretaría.

CONSIDERANDO (7): Que el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, establece principios de conformidad con las normas del derecho internacional pertinentes, para que la pesca y las actividades relacionadas a esta, se lleven a cabo de forma responsable en todos los aspectos biológicos, tecnológicos, económicos, sociales ambientales y comerciales. Así mismo los Estados deben aplicar

ampliamente el criterio de precaución en la conservación, ordenación y explotación de los recursos acuáticos vivos con el fin de protegerlos y preservar el medio acuático, señalando, además que la falta de información científica adecuada no debería utilizarse como razón para aplazar o dejar de tomar las medidas de conservación y gestión necesarias.

CONSIDERANDO (8): Que la Pesquería de Langosta Espinosa (*Panulirus argus*) se divide según el método de captura utilizado, por medio de buceo o con el uso del arte de pesca denominada nasas. Ambos métodos de captura poseen regulaciones específicas para el cumplimiento de una pesquería responsable.

CONSIDERANDO (9): Que para efectos del presente acuerdo se hace mención a las siguientes definiciones:

Hembra con espermateca: Langosta hembra con un receptáculo de color oscuro en la parte ventral del cefalotórax, conformado por el esperma del macho.

Hembra en muda: Hembra con el caparazón suave, producto de una fase de crecimiento del animal.

Hembra Frezada: Langosta hembra con masa de huevos visibles en la parte ventral del abdomen.

Telson: Pieza final de la cola de la langosta.

Rejilla de escape: Espacio entre el fondo de una nasa y la primera regla de madera, cuya función es dejar salir langostas juveniles.

Anténulas: Apéndices pequeños que sobresalen por debajo del ojo situados en el primer somito cefálico, siendo estas notoriamente de menor tamaño a las antenas.

Cefalotórax: Segmentos fusionados de la cabeza y el tórax.

Espermateca: Cavidad o saco para almacenar el esperma (receptáculo seminal) en el sistema reproductor de las hembras de langostas.

Planta de procesamiento: Lugar donde se desarrollan las actividades de higienización, transformación, maquilado de productos pesqueros dándoles valor agregado.

CONSIDERANDO (10): Que la industria dedicada a la actividad pesquera con el arte de pesca de Buceo Autónomo o SCUBA, se ha comprometido a regular la captura de la Langosta del Caribe Hondureño en coordinación con la SAG/DIGEPESCA.

CONSIDERANDO (11): Que el Acuerdo Ejecutivo STSS-577-2020 del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la Pesca Submarina, vigente en Honduras, establece las regulaciones y medidas que deben aplicarse para la pesca submarina, las cuales deben evitar daños a la salud y a la vida humana a los buzos que trabajan en esta pesquería.

POR TANTO:

En uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 340 de la Constitución de la República; 5, 7, 8 numeral 4, 29 numeral 9, 36 numeral 8, 116, 118, 119 numeral 3 y párrafo último, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 5 inciso f), 16, 23, 24, 43 y 80 No. 1 inciso b) y f) del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; 24, 25, 26, 27, 30, 32 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 8 numeral 1, 15 y 23 numeral

1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo; 3, 31, 56 y 71 de la Ley General del Ambiente; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 21, 62, 63, 70, 72 y demás aplicables de la Ley de Pesca y Acuicultura Vigente.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar la pesca de Langosta Espinosa (*Panulirus argus*) en el mar Caribe Hondureño por medio del arte de pesca **nasa y buceo autónomo** a partir de las 00:01 horas del uno (01) de julio del dos mil veintitrés (2023) hasta las 00 horas del veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

SEGUNDO: La pesquería de Langosta Espinosa (*Panulirus argus*) para efectos de **captura y acopio por el método de buceo y por el uso del arte de pesca nasas**, deberán estar sujetas a la talla mínima de ciento cuarenta milímetros (140 mm) de longitud de cola medida desde el primer segmento abdominal a la parte terminal del telson. En el caso de langosta entera será medida desde la base de las anténulas hasta el borde posterior del cefalotórax cuya medida deberá no ser menor de ochenta y tres milímetros (83 mm).

TERCERO: Para la Pesca de Langosta Espinosa (*Panulirus argus*), con método de captura por nasas se establece lo siguiente:

Instalación y Retiro de nasas (Artículo 7 del Reglamento OSP-02-09)

- a. Las embarcaciones naseras podrán colocar las nasas en los bancos de pesca diez (10) días antes del inicio de la temporada de pesca, debiendo regresar las embarcaciones al puerto de salida; para una salida conjunta con las embarcaciones por buceo el primero (1) de julio del 2023, a las 00 horas.
- b. Los armadores están obligados a retirar las nasas del mar y trasladarlas al muelle según su base de operación a más tardar el 29 de febrero del 2024 (**se prohíbe el depósito de nasas en los Cayos misquitos**).
- c. Los armadores y capitanes de las embarcaciones pesqueras están en la obligación de retirar las nasas que están caladas una vez que inicia la veda, bajo la supervisión de la DIGEPESCA.

El incumplimiento de estas condiciones será razón para la aplicación de sanciones de acuerdo a la Ley de Pesca vigente, entre las infracciones muy graves.

CUARTO: Para la pesca de Langosta Espinosa (*Panulirus argus*) con método de captura por nasas se dispondrá de un máximo de 2,500 nasas por embarcación industrial durante la temporada

pesquera. Los materiales que se utilicen para la construcción de las nasas deberán ser de madera.

QUINTO: Las nasas para su uso deberán tener una rejilla de escape, en el lado opuesto del cabo que levanta la nasa, con una apertura de escape de 2 ½ pulgadas (5.4 cm) entre el fondo y la primera regla inmediata superior al piso de ésta, a efecto de garantizar la salida de langostas juveniles de las nasas.

SEXTO: Para el traslado de nasas de puerto a puerto, previo a la emisión del zarpe de las embarcaciones con el método de nasas, la oficina Regional de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (DIGEPESCA), deberá verificar la autorización emitida por la DIGEPESCA para proceder a inventariar las mismas según la embarcación.

SÉPTIMO: Las embarcaciones que capturan **Langosta Espinosa** (*Panulirus argus*) mediante buzos, deben poseer en cantidad y calidad el siguiente equipo:

- a. Dos (2) compresores y un (1) motor instalado en el marco de montaje.
- b. Se permitirá llevar un compresor y un motor auxiliar sin instalación.
- c. La cantidad de tanques de oxígeno por embarcación estará con relación a la

dotación máxima segura emitida permitida por la Dirección General de Marina Mercante DGMM.

- d. El número de cayucos permitido estará con relación a uno (1) por buzo autorizado por la Dirección General de Marina Mercante DGMM y dos (2) cayucos extras del total a bordo de la embarcación para ser utilizados como salvavidas.
- e. Será obligatorio andar a bordo dos (2) tanques de oxígeno (O₂) de 100 libras para tratamiento de descompresión preventivo.
- f. El armador deberá proporcionar el siguiente equipo por cada buzo a bordo:
 - Un (1) Chaleco salvavidas,
 - Una (1) máscara,
 - Un (1) par de flapas (pataletas),
 - Un (1) regulador,
 - Un (1) manómetro.
- g. Es obligatoria la instalación de:
 - Tres (3) filtros en los compresores de aire:
 - Un (1) filtro purificador
 - Un (1) separador de aceite y uno (1) para la eliminación de olores. (el tipo de aceite a utilizar será de tipo sintético).
- h. La posición del escape del motor de los compresores será hacia arriba y sin contacto con los miembros de la tripulación.

El incumplimiento de estas condiciones será razón para la aplicación de sanciones de acuerdo a la Ley de Pesca vigente, entre las infracciones muy graves.

OCTAVO: De conformidad con los alcances del presente acuerdo se establece la pesca por buceo bajo la reglamentación siguiente:

- a. No deberá realizarse a profundidades mayores de 80 pies. En caso de accidente, se emitirá una alerta de asistencia y se verificará a través de la baliza la posición geográfica de la embarcación al momento del percance, para efectos de investigación de la causa del incidente;
- b. Cada embarcación llevará a bordo un vigilante de seguridad ocupacional, de acuerdo con el Reglamento de Pesca Submarina (SSTS-577-2020).
- c. En caso de ser abordados en alta mar por autoridad competente, se permitirá la inspección cualitativa y cuantitativa del producto que lleva la embarcación;
- d. El tiempo autorizado para las faenas de extracción por parte de los buzos, será de las 5:00 am a las 6:00 pm, siempre y cuando existan situaciones favorables de tiempo;
- e. Reportar las tallas de comercialización de langosta entera de doscientos veinte y tres (223 mm), medido desde la base de las anténulas hasta la parte terminal del telson.

- f. Las Bolsas que deberán usarse para el empaque de la langosta serán transparentes, con un tamaño autorizado de 13'' x 36''.
- g. No se permite el abordaje de los buzos a las embarcaciones, si se encuentran en estado de ebriedad o bajo los efectos de cualquier tipo de droga, buzos lisiados y menores de edad, de igual manera deberán de contar con su respectivo certificado de salud que garantice las condiciones para pescar;
- h. Los armadores deberán presentar a la DIGEPESCA el listado de buzos y cayuqueros a más tardar el 19 de junio del presente año (2023), con copia del carné de pescador.
- i. Se establecen 12 días de pesca extractiva una vez que el barco llegue a los bancos de pesca.
- j. Los pescadores deberán portar su respectivo carné de buzo.
- k. Para las fechas entre diciembre (2023) y enero (2024) donde el clima es poco favorable para la pesca, se pone a consideración de cada uno de los armadores faenar o no en dichas fechas, quedando la seguridad ocupacional de los buzos bajo la responsabilidad del armador y el capitán de la embarcación, sujetos a posibles alertas roja o amarilla, en la cual se debèn acatar las disposiciones del Centro de Estudios Atmosféricos, Oceanográficos

y Sismológicos (CENAOS) y la Dirección General de Marina Mercante.

El incumplimiento de estas condiciones será razón para la aplicación de sanciones de acuerdo a la Ley de Pesca vigente, entre las infracciones muy graves.

NOVENO: Previo al atraque o llegada al muelle, el Capitán de la embarcación notificará setenta y dos (72) horas antes al inspector de la DIGEPESCA a través de armador o propietario para que se realice la inspección de verificación de producto y tallas de captura.

DÉCIMO: En el periodo establecido para la actividad pesquera, las plantas procesadoras autorizadas, están obligadas a informar y/o reportar a las oficinas regionales de la DIGEPESCA lo siguiente:

- a. Desembarque
- b. Compras
- c. Ventas
- d. Facturaciones
- e. Todo acto que conlleve a la comercialización de la langosta ya sea para venta interna o externa.
- f. Reportar las tallas de comercialización de Langosta Espinosa (*Panulirus argus*), dando cumplimiento a la talla mínima establecida de ciento cuarenta milímetros

(140 mm) de longitud de cola medida desde el primer segmento abdominal a la parte terminal del telson. Las Langostas comercializadas que no cumplen las tallas mínimas serán decomisadas por los inspectores de pesca.

- g. Reportar las tallas de comercialización de langosta entera de doscientos veinte y tres (223 mm), medido desde la base las anténulas hasta la parte terminal del telson.

El incumplimiento de estas condiciones será razón para la aplicación de sanciones de acuerdo a la Ley de Pesca vigente, entre las infracciones muy graves.

DÉCIMO

PRIMERO: Se prohíbe la captura, tenencia y comercialización de Langosta Espinosa (*Panulirus argus*) que se encuentren en las siguientes condiciones:

- a. En fase reproductiva.
- b. Frezadas.
- c. Con espermateca o en muda.
- d. La comercialización de la carne de la cola de langosta sin caparazón.
- e. Carne molida de langosta.

DÉCIMO

SEGUNDO: Para fines de empaque y comercialización se establece un peso promedio de cinco

(5) onzas por cada unidad de empaque comercial con un rango de 4.5 a 5.5 onzas de cola de langosta.

DÉCIMO

TERCERO: Las plantas procesadoras que incumplan las disposiciones del presente acuerdo serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones del marco sancionatorio de la Ley de Pesca y Acuicultura.

DÉCIMO

CUARTO: En cumplimiento a la Ley de Pesca y Acuicultura, para un mayor control del producto capturado y desembarcado las embarcaciones industriales, plantas de proceso a través del propietario de la embarcación o su representante legal, deberán enviar a la Unidad de Estadísticas a través de la oficina Regional de la DIGEPESCA, según su base de operación en los primeros diez (10) días de cada mes, las bitácoras productivas, armadores, embarcaciones y reportes de producción incluyendo compras del recurso pesquero y plantas procesadoras. Las Bitácoras productivas, serán retiradas por los armadores o propietarios de embarcaciones en la oficina central y Regionales de DIGEPESCA, así también se podrá descargar de la página oficial www.sag.gob.hn (DIGEPESCA).

DÉCIMO

QUINTO: Todas las embarcaciones de la Flota participando en la pesquería de Langosta (*Panulirus argus*), al zarpar debe tener de manera obligatoria instalado y activo el Sistema de Monitoreo Satelital y Seguimiento Pesquero, que consistirá en la instalación de una baliza bidireccional para garantizar la trazabilidad y el aprovechamiento sostenible de este recurso pesquero, desalentando la pesca ilegal (INDR) en cumplimiento a la Ley General de Pesca (Artículo 57) y el reglamento OSP-03-10 (OSPESCA)

DÉCIMO

SEXTO: Todas las embarcaciones de la Flota participando en la pesquería de Langosta (*Panulirus argus*), al zarpar, y su equipo deben ser inspeccionadas cinco (5) días antes del inicio de la temporada de pesca, por los Jefes Regionales, inspectores de pesca o técnicos autorizados por la DIGEPESCA, en coordinación con la Dirección General de Marina Mercante y Fuerza Naval de Honduras, a fin de verificar el cumplimiento de las regulaciones establecidas en la ley para combatir y desalentar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada. También se realizará inspecciones a los talleres de fabricación

de nasas, a fin de verificar que cumplan con lo establecido en el Reglamento OSP-02-09, Artículo 21 de la Ley de Pesca y Acuicultura (Decreto N° 106-2015) y Acuerdo Ministerial N° SAG-69-2023

DÉCIMO**SÉPTIMO:**

Quedan prohibidas las capturas en las áreas para la protección de las especies de aprovechamiento como ser: zonas de recuperación pesquera (ZRP), sitios y áreas de no pesca, subzona de pesca con veda temporal, incluidas en los planes de manejo pesquero, reglamentos de pesca de las áreas protegidas y ordenanzas municipales correspondientes. Siendo considerados espacios protegidos para la repoblación acorde a la Ley de Pesca y Acuicultura.

DÉCIMO**OCTAVO:**

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo Ministerial y Resoluciones Administrativas que esta Secretaría de Estado emita, así como la práctica de pesca ilegal (NDNR), el transporte de sustancias y especies no permitidas y no autorizadas, en esta actividad pesquera y todo aquello que vaya en contra de disposiciones y leyes conexas, podrá dar lugar a la suspensión

definitiva de las embarcaciones en la Flota Pesquera Nacional y plantas procesadoras autorizadas debiéndose además aplicar las sanciones pecuniarias correspondientes según, las regulaciones del Título VII: Infracciones y Sanciones Administrativas Capítulo I de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

DÉCIMO**NOVENO:**

Se deroga en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Ministerial 102-2021 de fecha 18 de junio del 2021.

VIGÉSIMO:

El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.

Ph.D LAURA ELENA SUAZO TORRES

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

ABG. HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA

**SECRETARIO GENERAL SAG
ACUERDO DE DELEGACION No. 335-2022**

**Secretaría de Estado en el
Despacho de Agricultura y
Ganadería**

ACUERDO No. SAG-098-2023

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de junio del 2023

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que para abastecer el mercado nacional es necesario complementar la oferta de cebolla con importaciones a efecto de evitar desabastecimiento y alza injustificada de los precios a los consumidores, siendo de sus atribuciones y competencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería velar por un adecuado abastecimiento de productos esenciales para el consumo nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 042-2016, de fecha 21 de junio de 2016, la Secretaría de Desarrollo Económico, reformó el Acuerdo Ministerial No. 009-2015, eliminando del Artículo 2, el Inciso f) y del Artículo 3, el Inciso h).

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería realizar en forma transitoria y mensualmente la recomendación para la asignación de

importación de cebolla entre las empresas importadoras interesadas y que tengan su Número de Registro de Importador de Cebolla (NRIC), tal como lo establece el Acuerdo Ministerial No. 042-2016.

CONSIDERANDO: Que en fecha 09 de febrero del 2022, fue publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el Acuerdo No.SAG-041-2022, que contempla el techo de importación de la Cadena Hortícola del Rubro de la Cebolla por cada empresa para el año 2022.

CONSIDERANDO: Que el Programa Nacional de Desarrollo Agroalimentario (PRONAGRO), en fecha 26 de junio del 2023, emitió Dictamen Técnico sobre la asignación de importación de cebolla para el mes de julio de 2023, en base a los Acuerdos y compromisos definidos en Reunión del Comité Nacional de la Cadena Hortícola del rubro de la cebolla, celebrada en fecha 19 de junio de 2023 en el que acordó la apertura de las importaciones de Cebolla debido a la poca producción nacional que existe actualmente y las asignaciones se realicen en base al Acuerdo Ministerial SAG 041-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 09 de febrero del 2022.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ministerial No. 042-2016 y Acuerdo No. SAG-041-2022.

ACUERDA:

PRIMERO: En el marco del Acuerdo Ministerial No. 042-2016, se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Económico habilitar las licencias de importación de cebolla, exclusivamente para el mes de julio del presente año; clasificadas en las Partidas Arancelarias 0703.10.11, 0703.10.12 y 0703.10.13 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), a las siguientes empresas conforme a las cantidades detalladas:

No.	Nombre de empresa / Número de RTN	Cantidad en kilos
1	Operadora del Oriente, S.A.DE C.V. / 08019999176681	136,200
2	Inversiones Fonseca / 05011985088467	136,200
3	Verduras Fonseca S. DE R. L. DE C.V. / 05019012496527	136,200
4	Inversiones repollos Javier Flores S. DE R.L. / 05019005474687	136,200
5	Distribuidora Andy S. DE R.L. / 05019012504164	136,200
6	Verduras Quinteros S. DE R.L. / 05019016842164	108,960
7	Bodega de chiles Adrián / 06101967002636	108,960
8	Importadora JB / 05011966062130	108,960
9	Vegetables and fruits CASTBU S.R.L. / 05019010285415	81,720
10	Venta de frutas y verduras Morales / 08011967100250	81,720
11	Carnaval de frutas / 17061964005674	81,720
12	Venta de legumbres Manito / 08011960062810	81,720
13	Comercializadora Peniel S. DE R. L. DE C.V. / 05019011395404	81,720
14	Distribuidora de productos Montecristo S. DE R.L. / 05019006501487	81,720
15	Frutas vegetales y transporte S. A. DE C.V. / 05019995149594	54,480
16	Grupo alimenticio S.A DE C.V. / 05019004012205	54,480

17	Comercial El Tico S. de R.L. / 05019005501186	27,240
18	Distribuidora e importadora de frutas y verduras ESCOL, S DE R.L / 08019017933989	27,240
19	Héctor Miguel Nerio / 05011984114017	27,240
20	Verduras Hernández / 05011984018871	27,240
21	Carlos Adán Andino Bonilla / 08011984011170	27,240
22	Venta de frutas y verduras Adriano / 08011989198269	27,240
23	Supermercados La Colonia S.A de C.V / 08019995224132	27,240
24	Alianza de Comercializadores del Mercado S.A. de C.V./ 05019018075420	27,240
25	Inversiones E y D /14011977005906	27,240
Cantidad total en kilos		1,852,320

SEGUNDO: Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de Cebolla de manera total o parcial, para lo cual deberán presentar la solicitud de las Licencias de Importación ante la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial de la Secretaría de Desarrollo Económico.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

PHD. LAURA ELENA SUAZO TORRES
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

ABG. HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA

Secretario General

Acuerdo de Delegación No. SAG-335-2022